

# **EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**

## **ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO – UTSEPSA**



**Superservicios**

Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO**

**Bogotá, septiembre de 2020**

# Contenido

<b>1</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA .....</b>	<b>4</b>
1.1	<i>Sumario.....</i>	4
1.2	<i>Datos Generales del Prestador .....</i>	4
1.2.1	<i>Composición accionaria .....</i>	4
<b>2</b>	<b>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS .....</b>	<b>5</b>
2.1	<i>Aspectos Administrativos .....</i>	5
2.1.1	<i>Empleados.....</i>	5
2.1.2	<i>Estructura Organizacional.....</i>	6
2.1.3	<i>Revisoría Fiscal .....</i>	6
2.1.4	<i>Control Interno .....</i>	7
2.1.5	<i>Competencias Laborales.....</i>	8
2.2	<i>Aspectos Financieros .....</i>	9
2.2.1	<i>Concepto del Revisor Fiscal.....</i>	9
2.2.2	<i>Convergencia a Normas de Información Financiera – NIF .....</i>	9
2.2.3	<i>Análisis de los Estados Financieros 2018-2019 .....</i>	10
2.2.4	<i>Estado de Situación Financiera Año 2018.....</i>	10
2.2.5	<i>Análisis del Estado de Resultados Integrales 2018.....</i>	14
2.2.6	<i>Análisis del Estado de Flujos de Efectivo 2018 .....</i>	16
2.2.7	<i>Indicadores Financieros .....</i>	16
2.3	<i>Contribuciones .....</i>	17
<b>3</b>	<b>ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS .....</b>	<b>18</b>
3.1	<i>Aspectos Técnicos Acueducto.....</i>	19
3.1.1	<i>Sistema de abastecimiento .....</i>	19
3.1.2	<i>Almacenamiento .....</i>	28
3.1.3	<i>Redes de distribución.....</i>	28
3.2	<i>Indicadores de prestación del servicio de acueducto.....</i>	29
3.2.1	<i>Cobertura de acueducto.....</i>	29
3.2.2	<i>Presiones en red de distribución .....</i>	30
3.2.3	<i>Índice de continuidad .....</i>	30
3.2.4	<i>Índice de Agua No Contabilizada – IANC.....</i>	31
3.2.5	<i>Estimación Oferta vs Demanda.....</i>	32
3.2.6	<i>Calidad del agua suministrada por la red de distribución.....</i>	34

3.3	<i>Plan de Emergencia y contingencia</i> .....	37
3.4	<i>Aspectos técnicos de alcantarillado</i> .....	37
<b>4</b>	<b>ASPECTOS COMERCIALES</b> .....	<b>38</b>
4.1	<i>Sistema de Información Comercial – SIC</i> .....	38
4.2	<i>Contrato de Condiciones Uniformes – CCU</i> .....	38
4.3	<i>Catastro de suscriptores</i> .....	39
4.4	<i>Suscriptores</i> .....	40
4.5	<i>Micromedición</i> .....	41
4.6	<i>Tarifas</i> .....	42
4.7	<i>Facturación y recaudo</i> .....	43
4.7.1	<i>Proceso de facturación</i> .....	43
4.7.2	<i>Estructura de la factura</i> .....	43
4.7.3	<i>Facturación total y recaudo</i> .....	45
4.7.4	<i>Cartera</i> .....	47
4.8	<i>Subsidios y Contribuciones</i> .....	48
4.8.1	<i>Balance de subsidios y contribuciones</i> .....	50
4.9	<i>Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos</i> .....	53
4.9.1	<i>Descripción general</i> .....	53
4.9.2	<i>Formatos de atención al usuario</i> .....	53
4.9.3	<i>Estadísticas PQR</i> .....	54
4.9.4	<i>Acciones para disminuir PQR</i> .....	56
4.9.5	<i>Expedientes 2018 y 2019</i> .....	56
<b>5</b>	<b>EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b> .....	<b>58</b>
<b>6</b>	<b>CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI</b> .....	<b>58</b>
6.1	<i>Actualizaciones de RUPS</i> .....	58
6.2	<i>Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI por parte del prestador</i> .....	59
<b>7</b>	<b>ACCIONES DE LA SSPD</b> .....	<b>61</b>
<b>8</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>62</b>
8.1	<i>Aspectos administrativos</i> .....	62
8.2	<i>Aspectos financieros</i> .....	62
8.3	<i>Aspectos técnicos operativos</i> .....	62
8.4	<i>Aspectos comerciales</i> .....	63
8.1	<i>Aspectos tarifarios</i> .....	64

# ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO – UTSEPSA - ANÁLISIS AÑOS 2018 y 2019

## 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

### 1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Cerro de San Antonio, departamento del Magdalena, mediante la vigilancia y seguimiento realizado al prestador ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO – UTSEPSA, presentando y analizando la gestión del prestador en cada uno de los componentes, en aspectos que resultan relevantes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios; conforme a los lineamientos técnicos e indicadores de prestación establecidos en la regulación y la ley.

El presente informe de evaluación integral de la prestación de los mencionados servicios, incorpora análisis de los años 2018 y 2019, con base en la información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20204250018891 del 8 de junio de 2020, los últimos reportes de información por parte del prestador al Sistema Único de Información – SUI y las respectivas aclaraciones producto de la mesa de trabajo llevada a cabo el 10 de julio de 2020 realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Acueducto Cerro de San Antonio, lo cual fue consignado en un acta enviada al prestador mediante correo electrónico, el día 3 de agosto de 2020, sin que, a la fecha, el prestador haya manifestado alguna objeción.

Lo requerido por esta SSPD fue atendido por el prestador mediante el radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020, información que fue incorporada dentro del análisis realizado en el presente documento.

### 1.2 Datos Generales del Prestador

#### 1.2.1 Composición accionaria

El Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA por ser una unidad directa del municipio, no cuenta con una composición accionaria compuesta por accionistas capitalistas para la constitución de una entidad, sino que la actividad se inicia y financia a través del municipio.

Dado que algunas oficinas o unidades de servicios públicos que realizan prestación directa por el municipio están compuestas por un capital institucional, el cual corresponde a los aportes otorgados para la creación o se va construyendo con el movimiento de los resultados de los estados financieros separados; en la mesa de trabajo que se desarrolló el 10 de julio del 2020, se solicitó al prestador el comportamiento del capital fiscal de la unidad, desde el momento de origen y la variación del mismo a corte de diciembre de 2018 y 2019, sin embargo, en el oficio de respuesta bajo radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020, el prestador no atendió la solicitud, por lo tanto no se pudo analizar el saldo del capital fiscal reconocido en los estados financieros para cada vigencia, el cual asciende a la suma de \$388,8 millones, dato tomado de los estados financieros de la vigencia de 2019.

Por otra parte, según la información relacionada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS de esta unidad municipal, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

**Tabla 1. Datos generales del prestador**

ITEM	PRESTADOR
<b>ID</b>	20092
<b>Razón social</b>	Acueducto Cerro de San Antonio
<b>NIT</b>	891780042 – 8
<b>Estado del Prestador</b>	Operativa
<b>Servicios y actividades</b>	<b>Acueducto</b> Aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución, comercialización. <b>Aseo</b> Recolección y transporte de residuos no aprovechables, disposición final, Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.
<b>Fecha inicio de operaciones</b>	05/02/1996
<b>Área de operación</b>	Cerro de San Antonio – Magdalena
<b>Tipo de prestador</b>	Municipio (Prestación Directa)
<b>Inscripción en RUPS</b>	08/09/2006
<b>Fecha última Actualización RUPS</b>	14/07/2020
<b>Nombre Representante legal</b>	Ricardo Javier Dede Ramos
<b>Cargo Representante Legal</b>	Alcalde Municipal – Representante Legal
<b>Fecha de Posesión Representante Legal</b>	01/01/2020
<b>Auditoría Externa de Gestión y Resultados</b>	NA
<b>Vigencia Contrato Actual Auditoría Externa de Gestión y Resultados</b>	NA

Fuente: SUI – RUPS. Julio 2020

## 2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

### 2.1 Aspectos Administrativos

#### 2.1.1 Empleados

Conforme a la información entregada en la mesa de trabajo que se desarrolló con el prestador, respecto al personal, se sustrae la siguiente información del organigrama de la unidad para las vigencias del 2018 y 2019.

**Tabla 2. Personal UTSEPSA - Organigrama.**

Área	2018	2019
<b>Administrativos</b>	5	5
<b>Operativos</b>	4	4
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

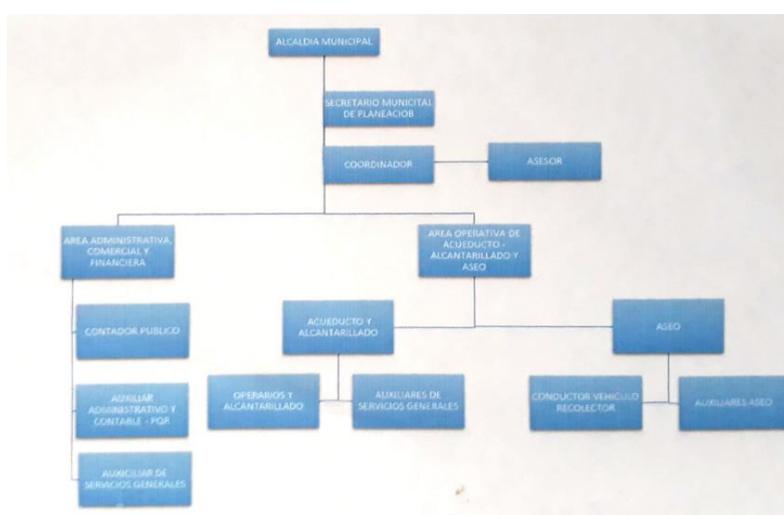
Fuente: Acta 063 Reunión Mesa de Trabajo UTSEPSA 10 de julio del 2020

No obstante, se precisa que, dentro de los compromisos que se plantearon en la mesa de trabajo, se solicitó se remitiera la información correspondiente al número de colaboradores que se encuentran en el área administrativa y en el área operativa de la unidad, con sus respectivos salarios para la vigencia del año 2018 y 2019, información que a la fecha de la evaluación integral no fue suministrada por el prestador.

### 2.1.2 Estructura Organizacional

Acorde con el Organigrama del prestador suministrado en el oficio SSPD 20205291428302, el mayor órgano de decisión es el alcalde municipal, que ejerce control directo sobre todas las unidades de servicio del municipio, incluyendo la Unidad de servicios públicos, de tal forma, se observa que, en el organigrama, el prestador se encuentra bajo la dirección de la Secretaria Municipal de Planeación.

**Imagen 1. Organigrama**



Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

### 2.1.3 Revisoría Fiscal

En cumplimiento del artículo 203 del Código de Comercio y el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, el cual señala que es *“obligatorio tener revisor fiscal todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos”*, para las vigencias evaluadas, el prestador señaló que por ser municipio de prestación directa no se encuentran en la obligación de contratar a un profesional de revisoría fiscal, la información financiera hace parte de la auditoría por parte de control interno del municipio.

## Imagen 2. Informe de Control Interno



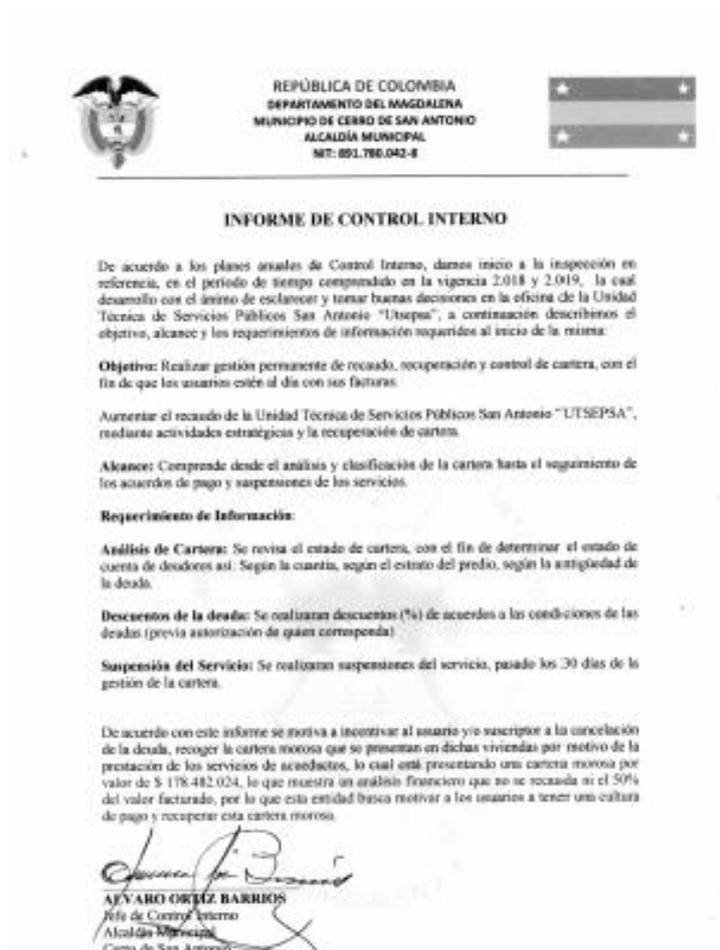
Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

### 2.1.4 Control Interno

El prestador anexó en el oficio de respuesta, un informe de control interno, en el cual, se observa que, únicamente realizaron seguimiento al comportamiento de la cartera vencida, es decir, no hay un control realizado por cada actividad que desarrolla la unidad de servicios públicos, no hay análisis de medición de riesgos y tampoco se observa recomendaciones o aclaraciones enfocadas en mejorar la operación administrativa y operativa de la misma. Del mismo modo, en el informe se hace mención sobre la cartera correspondiente a servicios públicos, e indica que esta no alcanza a ser recaudada por encima del 50% del total de la misma, sin embargo, este análisis no corresponde a una vigencia en específico, sino que se encuentra descrita de forma general.

El informe se encuentra firmado por el señor Álvaro Ortiz Barrios quien es el jefe de control interno de la Alcaldía Municipal. Asimismo, el prestador aclaró en la mesa de trabajo que no cuentan con anexos adicionales al informe remitido en el oficio de respuesta.

### Imagen 3. Informe de Control Interno



Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

#### 2.1.5 Competencias Laborales

En términos de competencias laborales, en cumplimiento de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el prestador entregó las siguientes certificaciones SENA de sus trabajadores, aun cuando quedan vacíos en la información, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el organigrama laboral enviado mediante radicado SSPD No. 20205291428302, hay 4 trabajadores en la planta operativa y solo remiten certificación de dos de ellos:

- Sr. Manuel Salvador de la Cruz Muñoz, curso de 250 horas en manejo de agua potable, certificación correspondiente al mes de mayo del 2010.
- Sr. Cristóbal Ángel Sanjuanelo Muñoz, curso de 250 horas en manejo de agua potable, certificación correspondiente al mes de mayo del 2010.
- Sr. Cristóbal Ángel Sanjuanelo Muñoz, curso de 400 horas en instalación de redes de acueducto y alcantarillado, certificación correspondiente al mes de octubre del 2007.

## 2.2 Aspectos Financieros

### 2.2.1 Concepto del Revisor Fiscal

Conforme a lo establecido en el punto 2.1.3 de la presente evaluación integral, el prestador no está obligada a elección de revisor fiscal.

### 2.2.2 Convergencia a Normas de Información Financiera – NIF

El prestador no realizó el reporte del formulario único de clasificación - NIF-A-0015 al SUI, por lo cual, el sistema no habilitó las taxonomías para el cargue de la información financiera. Es por esta razón que, a la fecha de la presente evaluación integral, el prestador incumplió con el proceso de convergencia NIF y el reporte de la información financiera para las vigencias 2018 y 2019 (como se muestra en la tabla 3), por lo tanto, el análisis contenido en este documento, se realizó basado en la documentación suministrada por el prestador y las aclaraciones realizadas en la mesa de trabajo.

**Tabla 3.** Estado de reporte de información financiera NIF

AÑO	ID	NOMBRE DE LA EMPRESA	SERVICIO	TÓPICO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO
2017	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	Gobierno NIF	Nuevo Marco Normativo 2015	Anual	NIF-A-0015	Formulario Único de Clasificación	Pendiente

Fuente: SUI – Estado de Reporte Formato 028

De acuerdo con la naturaleza jurídica del prestador, debe aplicar el marco normativo NIF establecido para el grupo de clasificación Resolución 533/15, resolución que fue expedida por la Contaduría General de la Nación. Asimismo, esta información se validó en los reportes de clasificación que realizó la Contaduría General de la Nación, tal como se refleja a continuación:



Nº	ID_ENTIDAD	CGN	NIT	ENTIDAD
918	216147161	891780042:8		Cerro de San Antonio

Fuente: CGN Empresas sujetas al ámbito de la Resolución 533 – 2015.

### Reportes financieros aplicación NIF

Según lo dispuesto en las resoluciones No. SSPD 20181000010545 del 14/02/2018 de 2018, 20191300006825 del 18/03/2019 y 20201000004205 del 11/02/2020, el prestador debió presentar sus estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- Reporte de preparación obligatoria con corte a 31 de diciembre del 2017 al SUI, por la opción *Gobierno NIF - cargue masivo* con los datos de contacto del líder del proyecto y la información del plan de acción ejecutado, con las características establecidas en el anexo “preparación obligatoria”.

- Conjunto completo de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, comparado con el del 31 de diciembre de 2017.
- Conjunto completo de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, comparado con el del 31 de diciembre de 2018.
- Adicional a los estados financieros y demás información requerida, se debería incluir un archivo en pdf, que debe contener los estados financieros debidamente firmados por los responsables, el acta de aprobación de los mismos y las notas a los estados financieros.

La empresa no reportó la información financiera en SUI, incumpliendo lo establecido en las citadas resoluciones.

### 2.2.3 Análisis de los Estados Financieros 2018-2019

Los Estados Financieros analizados en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador para las vigencias 2018 y 2019, los cuales fueron suministrados en medio magnético y se encuentran debidamente firmados y aprobados por el Representante Legal y Contador Público.

En principio como se mencionó en el numeral anterior, el prestador no realizó el reporte de convergencia e información financiera NIF; ahora bien, una vez analizados los estados financieros remitidos, se observó que, el prestador aún se encuentra elaborando la presentación de la información financiera bajo PUC, por lo cual, los estados financieros suministrados para realizar la presente evaluación integral, no cumplen con las cualidades de la información contable, lo que conlleva a que la información evaluada no exprese la realidad económica del prestador.

No obstante, para tener un panorama financiero del Acueducto Cerro de San Antonio, se procedió analizar la información suministrada para las vigencias 2018 y 2019 bajo el marco normativo PUC, sin considerarla como válida legalmente y teniendo en cuenta que la misma, estará sujeta a variaciones financieras, en el momento en que el prestador realice la reexpresión de la información financiera a NIF.

### 2.2.4 Estado de Situación Financiera Año 2018

A continuación, se presenta el Estado de la Situación Financiera correspondiente a la vigencia 2018 y 2019 con su respectivo análisis, información suministrada en la mesa de trabajo.

**Tabla 4.** Estado de Situación Financiera 2018, Representando en Pesos

	31/12/2019	31/12/2018	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$314.446.992</b>	<b>\$9.893.861</b>	<b>\$304.553.131</b>	<b>3078%</b>
Efectivo	\$707.794	\$ 9.893.861	-\$9.186.067	-93%
<b>Caja</b>	\$ -	\$5.248.896	-\$5.248.896	-100%
<b>Bancos y Corporaciones</b>	\$ 707.794	\$4.644.965	-\$3.937.171	-85%
Deudores	\$313.739.198	\$-	\$313.739.198	100%
<b>Servicio de Acueducto</b>	\$241.132.025	\$-	\$241.132.025	100%

	31/12/2019	31/12/2018	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
<b>Servicio de Aseo</b>	\$72.607.173	\$-	\$72.607.173	100%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$150.812.877</b>	<b>\$73.312.877</b>	<b>\$77.500.000</b>	<b>106%</b>
Inventarios	<b>\$50.800.841</b>	<b>\$37.800.841</b>	<b>\$13.000.000</b>	<b>34%</b>
<b>Materia Prima</b>	\$1.028.000	\$1.028.000	\$-	0%
<b>Materiales para la prestación de servicios</b>	\$49.772.841	\$36.772.841	\$13.000.000	35%
Propiedad, Planta y Equipo	<b>\$100.012.036</b>	<b>\$35.512.036</b>	<b>\$64.500.000</b>	<b>182%</b>
<b>Maquinaria y Equipo</b>	\$82.844.831	\$18.344.831	\$64.500.000	352%
<b>Muebles, enseres y equipo de oficina</b>	\$10.440.000	\$10.440.000	\$-	0%
<b>Equipos de comunicación y computación</b>	\$6.727.205	\$6.727.205	\$-	0%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$465.259.869</b>	<b>\$83.206.738</b>	<b>\$382.053.131</b>	<b>459%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$74.580.342</b>	<b>\$8.066.682</b>	<b>\$66.513.660</b>	<b>825%</b>
Cuentas por Cobrar	<b>\$74.580.342</b>	<b>\$8.066.682</b>	<b>\$66.513.660</b>	<b>825%</b>
<b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>	\$74.580.342	\$8.066.682	\$66.513.660	825%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$74.580.342</b>	<b>\$8.066.682</b>	<b>\$66.513.660</b>	<b>825%</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$390.679.527</b>	<b>\$75.140.056</b>	<b>\$315.539.471</b>	<b>420%</b>
Patrimonio de las Empresas	<b>\$390.679.527</b>	<b>\$75.140.056</b>	<b>\$315.539.471</b>	<b>420%</b>
<b>Capital Fiscal</b>	\$388.879.254	\$67.199.236	\$321.680.018	479%
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	\$1.800.273	\$7.940.820	-\$6.140.547	-77%
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>\$465.259.869</b>	<b>\$83.206.738</b>	<b>\$382.053.131</b>	<b>459%</b>

Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

## Activos

Con respecto al comportamiento de los activos del Acueducto de Cerros de San Antonio, se observó que en el año 2019 hubo una tendencia de crecimiento frente al año anterior, el cual tuvo una variación positiva del 459%, lo anterior debido a que en la vigencia 2018 el estado financiero no finalizó con un saldo en el concepto de cartera, y para el año 2019 finalizó con un saldo significativo en el mismo concepto, el cual profundizaremos en el transcurso de la evaluación integral, asimismo hablando de aspectos generales de activo, se observó un variación del 106% en los activos no corrientes, debido a un incremento en la propiedad planta y equipo que se puede referir a adquisiciones en maquinaria y equipo realizadas en la última vigencia de evaluación, a continuación se realizará un análisis detallado de las cuentas que componen el activo.

**Efectivo:** A continuación, se hace la relación de las cuentas bancarias que maneja la empresa para pagos, recaudos y convenios así:

**Tabla 5. Relación de cuentas bancarias**

Número de cuenta	Banco	Tipo de cuenta	Uso de la cuenta
442033001481	Banco Agrario	Ahorros	Cuenta Maestra SGP Agua potable y Saneamiento

Número de cuenta	Banco	Tipo de cuenta	Uso de la cuenta
042030002150	Banco Agrario	Corriente	Cuenta UTSEPSA pagos y recaudos
342030001016	Banco Agrario	Corriente	Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos – Subsidios

Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

La cuenta de efectivo y equivalente a efectivo no tiene restricciones o gravámenes que limiten su disposición.

En la vigencia 2019 el efectivo finalizó con un saldo correspondiente a \$707 mil pesos, sin embargo, tuvo una variación negativa al cierre del año 2019 comparado con el año anterior, debido a que el componente disminuyó en un - 93%, lo anterior concluye que el prestador finalizó con un saldo muy bajo de efectivo, lo cual puede poner en riesgo las operaciones que requieren de salidas de efectivo diarias o urgentes que afecten directamente la operación para la prestación de los servicios.

**Cuentas por cobrar:** En cuanto a las cuentas por cobrar se observa una variación del 100% en la vigencia 2019 comparada con la vigencia 2018, toda vez que el saldo al cierre 2019 fue así:

**Tabla 6.** Relación cuenta Deudores

DEUDORES	2019	2018
<b>Servicio de Acueducto</b>	\$241.132.025	\$-
<b>Servicio de Aseo</b>	\$72.607.173	\$-
<b>TOTAL</b>	<b>\$313.739.198</b>	<b>\$-</b>

Fuente: Análisis de EEFF de UTSEPSA vigencia 2019 -2018

El prestador no realizó revelación correspondiente a la cuenta por cobrar, así como tampoco el proceso de deterioro de la cartera vencida en la vigencia 2019. El Acueducto Cerro de San Antonio adjunto un documento, en el cual, el contador público certifica que en las vigencias evaluadas no realizó deterioro en la cartera, así como se observa en la siguiente imagen:

### **Imagen 5. Reporte de Clasificación NIF Contaduría General de la Nación**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT: 891.780.042-8



EL SUSCRITO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO –  
MAGDALENA.

CERTIFICA

*Que revisados los archivos que se llevan en el municipio no se ha realizado deterioro de cartera correspondientes a las vigencias de 2018 y 2019, por ende, no se ha realizado procedimiento alguno para el cálculo.*

*Se expide la presente a los Diez (10) días del mes de Julio de 2020.*

  
OMAR LEANOS VALENCIA  
Contador

Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

**Propiedad Planta y Equipo:** El componente de activos fijos tuvo una variación del 182% en la vigencia 2019 comparada con la vigencia 2018, estas variaciones generalmente se asocian con las adquisiciones que realiza las empresas en la última vigencia, sin embargo, el prestador no reveló en sus estados financieros a que corresponde el incremento de la cuenta, la variación absoluta de este componente es por valor de \$64,5 millones de pesos.

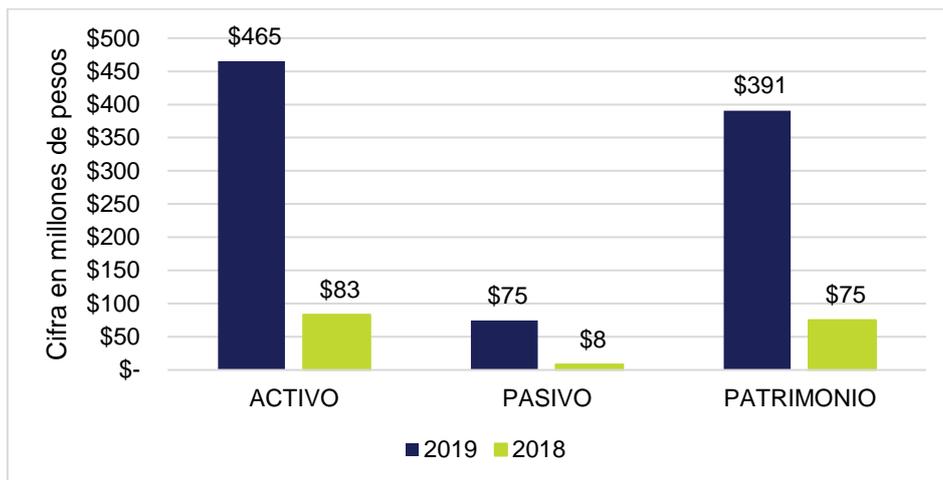
#### **Pasivos**

El componente de los pasivos, solo se encuentra compuesto por las cuentas por cobrar de adquisición de bienes y servicios; la cuenta tuvo un crecimiento de 825% en la vigencia 2019 comparado con la vigencia 2018. En las notas de revelación, el prestador no especifica a que corresponde el movimiento e incremento de las cuentas del pasivo; para la vigencia del 2019 la cuenta finalizó con un saldo de \$74,5 millones.

#### **Patrimonio**

El patrimonio del Acueducto Cerros de San Antonio en el vigencia 2019 se encuentra compuesto por un capital fiscal equivalente a \$ 388, 8 millones de pesos y la utilidad del ejercicio por valor de \$1,8 millones de pesos, la variación del patrimonio frente a la vigencia anterior fue de un incremento del 420%, el cual se deriva de la variación de la cuenta del capital fiscal del acueducto, del mismo modo frente a los componentes anteriores, el prestador no realizó revelación detallada del patrimonio de la empresa.

**Gráfica 1. Evolución de los Componentes del Estado de Situación Financiera 2019-2018.**



Representado en millones de pesos  
Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

## 2.2.5 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2018

A continuación, se presenta el Estado de Resultados Integrales de las vigencias 2018 y 2019 con su respectivo análisis:

**Tabla 7. Estado de Resultados Integrales 2018.**

Descripción	31/12/2019	31/12/2018	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 656.659.987</b>	<b>\$ 664.399.124</b>	<b>-\$ 7.739.137</b>	<b>-1%</b>
Venta de Servicios	\$ 656.659.987	\$ 664.399.124	-\$ 7.739.137	-1%
<b>Servicio de acueducto</b>	<b>\$ 450.715.314</b>	<b>\$ 459.576.944</b>	<b>-\$ 8.861.630</b>	<b>-2%</b>
<b>Servicio de aseo</b>	<b>\$ 205.944.673</b>	<b>\$ 204.822.180</b>	<b>\$ 1.122.493</b>	<b>1%</b>
<b>GASTOS</b>	<b>\$ 114.015.326</b>	<b>\$ 19.592.000</b>	<b>\$ 94.423.326</b>	<b>482%</b>
Administración	\$ 113.520.000	\$ 19.592.000	\$ 93.928.000	479%
<b>Sueldos y Salarios</b>	<b>\$ 113.520.000</b>	<b>\$ 19.200.000</b>	<b>\$ 94.320.000</b>	<b>491%</b>
<b>Generales</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 392.000</b>	<b>-\$ 392.000</b>	<b>-100%</b>
Otros Gastos	\$ 495.326	\$ -	\$ 495.326	100%
<b>Financieros</b>	<b>\$ 495.326</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 495.326</b>	<b>100%</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>\$ 540.844.388</b>	<b>\$ 636.866.304</b>	<b>-\$ 96.021.916</b>	<b>-15%</b>
<b>Servicios Públicos</b>	<b>\$ 540.844.388</b>	<b>\$ 636.866.304</b>	<b>-\$ 96.021.916</b>	<b>-15%</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>\$ 1.800.273</b>	<b>\$ 7.940.820</b>	<b>-\$ 6.140.547</b>	<b>-77%</b>

Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

### Ingresos

En el estado de resultados se observa que el único ingreso del Acueducto Cerros de San Antonio corresponde a venta de servicios públicos, el cual corresponde a los servicios públicos de acueducto y aseo. El componente que genera mayor ingresos de

operación, es el servicio de acueducto con un 69% de participación, seguido del servicio de aseo con un 31%.

En las notas de revelación se observa que el prestador desglosa el concepto de ingresos por ventas de servicios públicos, por concepto de recaudo y de subsidio de la siguiente forma:

**Imagen 6. Notas de revelación - Ingresos**

4 - INGRESOS OPERACIONALES:

LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ANTONIO E.S.P (UPSEPSA), durante el ejercicio del periodo Enero a Diciembre de 2019, por el desarrollo de su objeto social presenta los siguientes resultados:

CONCEPTO		VALOR
ACUEDUCTO		\$450,715.314
RECAUDO	\$17,921.774	
SUBSIDIO	\$432,793.540	
ASEO		\$205,944.673
RECAUDO	\$1,941.003	
SUBSIDIO	\$204,003.670	
TOTAL		\$656,659.987

Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

Respecto a lo anterior se observa que el mayor movimiento de ingresos corresponde al concepto de subsidio, el cual comprende un 97% del total del ingreso para la vigencia del 2019 y del 95% para la vigencia 2018.

Se observa que el prestador no reconoció otros ingresos por conceptos financieros en el estado de resultados, para lo cual, tendrá que realizar las aclaraciones pertinentes, debido a que tiene una cuenta de ahorros con el Banco Agrario, lo cual debe generar un rendimiento mínimo anual.

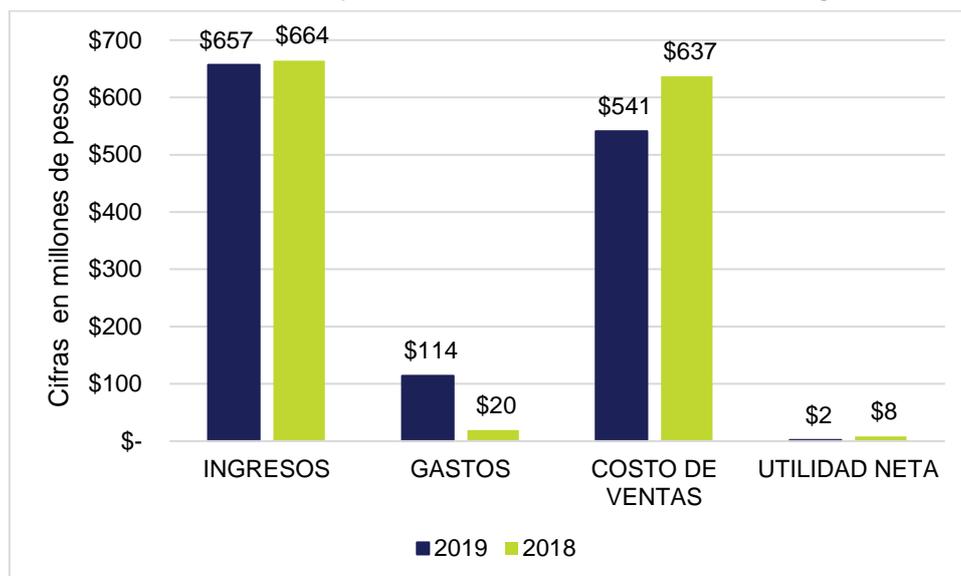
Los ingresos por venta de servicios públicos en la vigencia 2019 disminuyeron un -1% frente a la vigencia del 2018.

**Costos y Gastos**

Los costos de operación alcanzan un 82% con respecto a los ingresos por ventas de servicios públicos, lo cual indica que el prestador está cerca de alcanzar un punto de equilibrio entre sus ingresos de operación y los costos de operación.

Los gastos de administración corresponden a los salarios de personal y gastos generales, en las notas de revelación no se observa una descripción detallada por cada componente del gasto.

**Gráfica 2.** Evolución de los Componentes del Estado de Resultados Integrales 2019- 2018



Representado en millones de pesos

Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

## 2.2.6 Análisis del Estado de Flujos de Efectivo 2018

El Acueducto Cerros de San Antonio, realizó entrega únicamente del estado de situación financiera, estado de resultados y notas a los estados financieros, omitiendo estado de flujo de efectivo y estado de cambios en el patrimonio.

## 2.2.7 Indicadores Financieros

El cálculo de los indicadores fue realizado con la información suministrada por el prestador mediante el radicado 20205291428302.

**Tabla 8.** Indicadores Financieros de Rentabilidad

De Rentabilidad	Fórmula	2019	2018
Margen Operacional de Utilidad	Utilidad de operación * 100	0,27%	1,20%
	Ingresos de operación		
Margen Neto de Utilidad	Utilidad neta*100	0,27%	1,20%
	Ingresos de operación		
ROA	Utilidad de Operación *100	38,69%	954,35%
	Activo Total		
ROE	Utilidad neta*100	46,08%	1056,80%
	Patrimonio		

Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

**Rentabilidad:** Los indicadores de rentabilidad reflejaron un comportamiento favorable para la vigencia 2019, sin embargo, se observa que hubo una variación significativa con tendencia a disminución, frente a la vigencia anterior, pese a que los resultados no son negativos, el prestador debe adoptar estrategias para mejorar el resultado del indicador, ya que de esta forma se podría prever que el prestador tenga problemas de rentabilidad a futuro.

**Tabla 9. EBITDA**

Indicador	2019	2018
<b>EBITDA</b>	\$ 1.800.273	\$ 7.940.820
<b>Rentabilidad EBITDA</b>	0.3%	1,2%

Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

El Ebitda presentó un comportamiento negativo en cuanto a la variación de la rentabilidad de las dos vigencias, con lo anterior se rectifica las apreciaciones realizadas en el párrafo anterior, en el que se describe el indicador de rentabilidad.

**Tabla 10. Indicadores financieros de liquidez**

De Liquidez	Fórmula	2019	2018
Razón Corriente	Activo Corriente	4,22	1,23
	Pasivo Corriente		
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	\$ 239.866.650	\$ 1.827.179
Prueba Ácida	Activo Corriente – deudores	0,01	1,23
	Pasivo Corriente		
Solidez	Activo Total	624%	1031%
	Pasivo Total		

Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

**Liquidez:** Los indicadores de liquidez reflejan un resultado positivo, ya que el prestador puede cubrir sus pasivos a corto plazo con sus activos generadores de efectivo a corto plazo, sin embargo, en el momento en el que se realiza la prueba ácida, se identifica que el prestador depende completamente de la recuperación de la cartera para poder cubrir sus obligaciones.

Es importante resaltar que, la empresa presenta una eficiencia de recaudo de apenas un 52%, situación que refleja la liquidez de la misma.

**Tabla 11. Indicadores financieros de actividad**

De Actividad	Fórmula	2019
Número de Días de la Cartera	Cuentas por Cobrar x 360	172
	Ventas Netas	
Rotación de Cartera	360	2,1
	Número de Días Cartera	

Fuente: UTSEPSA– Radicado SSPD 20205291428302 del 17/07/2020

**Actividad:** En cuanto a los indicadores de actividad, se observa que la rotación de cartera es correspondiente a 172 días, es decir, que corresponde al tiempo que se tarda para recaudar el dinero que adeuda los suscriptores del servicio de acueducto. Lo anterior, refleja que se tarda aproximadamente un semestre en recaudar una cartera, situación que debe ser analizada de fondo por la administración del acueducto, con el fin de tomar las medidas necesarias para mejorar el resultado del indicador.

### 2.3 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994, consagró a cargo de las empresas de servicios públicos, la obligación de pagar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de

recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Es así que, una vez verificada dicha obligación, se observa que el prestador a la fecha cuenta con obligaciones de cuentas por pagar a favor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por concepto de contribución especial del año 2019 y 2020.

**Imagen 7. Liquidación de la contribución**

NOMBRE DE LA EMPRESA		NIT						
ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO		8917800428						
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (4)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
CONTRIBUCIONES	2019	20195340050916	ASEO	30/09/2019	01/11/2019	335.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2019	20195340050796	ACUEDUCTO	30/09/2019	01/11/2019	475.000,00		Pague Aquí
PRIMER PAGO CONTRIBUCIÓN	2020	20205340020886	ASEO	02/01/2020	31/01/2020	201.000,00		Pague Aquí
PRIMER PAGO CONTRIBUCIÓN	2020	20205340005316	ACUEDUCTO	02/01/2020	31/01/2020	285.000,00		Pague Aquí
OBLIGACIONES EN PREFIRMEZA (0)								
A 27/07/2020 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:formatadepagowe@superservicios.gov.co">formatadepagowe@superservicios.gov.co</a>								

Fuente: Página web Superservicios

### 3 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, de acuerdo con la información remitida por el prestador mediante los radicados SSPD No. 20205230045712 de 12 de agosto de 2020<sup>1</sup> y 20205291428302 de 17 de julio de 2020, la mesa de trabajo sostenida el 10 de julio de 2020 y los reportes de información al SUI por parte de la persona prestadora.

Cabe señalar que, el ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO se encarga únicamente de la prestación del servicio público de acueducto en el municipio de Cerro de San Antonio, ya que actualmente no existe prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en el municipio. De acuerdo con la información suministrada por el prestador, el sistema de alcantarillado para la zona urbana del municipio se encuentra en construcción con un porcentaje de avance del 68%.

**Tabla 12. Área de prestación ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO**

<b>Zona Urbana</b>	Cabecera municipio de Cerro de San Antonio
<b>Zona rural</b>	Corregimiento Jesús del Monte Corregimiento Concepción Corregimiento Candelaria

Fuente: radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

<sup>1</sup> Remitido por el prestador el 2 de julio de 2020

### 3.1 Aspectos Técnicos Acueducto

La cadena de producción y suministro de agua del municipio de Cerro de San Antonio se abastece de una fuente superficial (río Magdalena), cuenta con una planta de tratamiento de tipo convencional en concreto que incluye los procesos de desarenación, coagulación/floculación, sedimentación, filtración y desinfección, cuenta con 3 tanques de almacenamiento y redes de distribución para la cabecera municipal y los corregimientos de Jesús del Monte, Concepción y Candelaria.

De acuerdo con lo indicado por el prestador en la mesa de trabajo del 10 de julio de 2020, el proceso de construcción de todo el sistema de acueducto se dio entre los años 1994 y 2001. De igual forma, se indica que la PTAP estuvo sometida a procesos de optimización que iniciaron en el año 2016.

#### 3.1.1 Sistema de abastecimiento

De acuerdo con lo informado por el prestador, el sistema de abastecimiento del municipio de Cerro de San Antonio se compone de una captación flotante tipo barcaza en el río Magdalena ubicada en las coordenadas 10°19'38"N; 74°52'17" W.

#### Fuentes de abastecimiento y captación

De acuerdo con lo informado por el prestador, la fuente de abastecimiento es el río Magdalena, el cual, a la altura de calamar cuenta con un caudal de alrededor de 7.100 m<sup>3</sup>/s, lo que hace que el sistema sea confiable en términos de volumen de agua disponible.

*Imagen 8. Fuente de abastecimiento – Río Magdalena*



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

La captación se realiza por medio de una barcaza flotante, la cual cuenta con dos equipos de bombeo de 20Hp con capacidad de 51 l/s, conectados cada una con su succión garantizando continuidad en la captación.

**Imagen 9. Motobombas**



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

El prestador indica que actualmente se encuentra captando un caudal promedio de 32 l/s por un periodo de 12 horas al día. Sin embargo, en la mesa de trabajo del día 10 de julio se pudo establecer que dicho caudal corresponde al caudal medido a la entrada de la PTAP, por lo cual, la estimación del caudal captado puede estar subestimada.

Ahora bien, al verificar la información reportada por el prestador al SUI se identificó que no ha realizado el cargue del formulario “*Registro de fuentes*” para la vigencia 2009, por lo cual, el prestador debe realizar el cargue de forma inmediata con el objetivo de dar cumplimiento a la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

### **Concesiones de agua**

Respecto a la concesión de agua, el prestador informa que esta se encuentra en trámite desde el año 2013 y remite evidencia de pago realizado en febrero de 2013 a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena por los servicios de la evaluación de la concesión.

Ahora bien, la información remitida por el prestador tiene 7 años de antigüedad, por lo cual, el prestador deberá solicitar a la autoridad ambiental información actualizada al respecto y remitir la evidencia a esta Superintendencia.

Al verificar la información reportada al SUI por el prestador, se encontró que no cuenta con información cargada respecto a la concesión de aguas. En este sentido, el prestador debe realizar el reporte de forma inmediata, con el objetivo de dar cumplimiento a la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

De acuerdo con lo anterior, la información remitida NO acredita que el prestador cuente con una concesión vigente, por lo cual, se encuentra incumpliendo lo establecido en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994.

### **Aducción**

El prestador cuenta con una línea de aducción en tubería compuesta aproximadamente por 690m en PVC RDE 41 y una longitud de 120m de tubería PVC RDE 21. La aducción

se encuentra en buen estado y conduce el agua cruda desde la barcaza hasta la planta de tratamiento de agua potable.

Por su parte, al verificar la información reportada por el prestador al SUI, se identificó que no ha realizado el cargue del formulario “*Registro de aducciones*” para la vigencia 2009, por lo cual, debe realizar el cargue de forma inmediata.

### Planta de tratamiento de agua potable - PTAP

**Tabla 13.** *Sistemas de tratamiento Cerro de San Antonio*

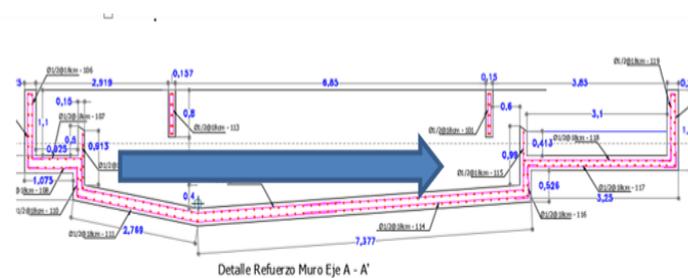
PTAP	Capacidad Instalada (l/s)	Caudal de Operación (l/s)
Planta Cerro de San Antonio	40	32-34

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020 y acta mesa de trabajo 10 de julio 2020

De acuerdo con lo indicado mediante el radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020, la PTAP cuenta con dos operarios asignados, los cuales cumplen horarios entre 5:00 am y 5:00 pm, es decir que la PTAP es operada durante 12 horas al día. Sin embargo, en la mesa de trabajo del 10 de julio de 2020, afirmó que la PTAP era operada 24 horas al día. En este sentido, el prestador debe realizar las aclaraciones correspondientes.

El primer componente del sistema de tratamiento del municipio de Cerro de San Antonio, es un desarenador, el cual cuenta con dimensiones de 2 metros de ancho por 9,2 metros de longitud con profundidad variable.

**Imagen 1.** *Desarenador*



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

Posteriormente, el agua es transportada a un vertedero donde se lleva a cabo el proceso de coagulación. Se aplica policloruro de aluminio por goteo desde un tanque plástico dosificando 1 litro de solución con concentración de 25 gr/l en 40 segundos (1,5 l/min). La preparación de la solución se hace aplicando 25 kg de Policloruro de Aluminio en 1000 litros de agua.

A continuación, el agua pasa por dos floculadores de flujo horizontal cada uno con capacidad de tratar 18,8 l/s.

**Imagen 2. Floculadores**



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

El agua proveniente de los floculadores se dirige a dos sedimentadores de alta tasa. Cada sedimentador tiene capacidad para tratar 18,38 l/s.

**Imagen 3. Sedimentador**



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

A continuación, el agua es transportada a 4 filtros de flujo descendente, cada uno con capacidad de tratar 13,46 l/s. Los filtros cuentan con sistema de autolavado y sistema de aireación para el lavado.

**Imagen 4. Filtros**



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

Finalmente, se realiza el proceso de desinfección dosificando hipoclorito de calcio al 70%. La solución se realiza diluyendo 4 Kg de hipoclorito en 500 litros de agua y se aplica 1l/min de esta solución al agua que sale de los filtros.

**Imagen 5. Desinfección**



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

Como respaldo para la operación, el sistema cuenta con plantas de emergencia generadoras de energía, instaladas en la captación, con potencia de 30 KVA y en la PTAP con una potencia de 250 KVA, las dos plantas cuentan con sistema de transferencia automática y sirven como respaldo cuando no se cuenta con energía eléctrica.

**Imagen 6. Plantas generadoras de energía**



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

### Registros PTAP o libro diario de operación

El artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007 establece que el prestador debe contar con un libro o registro de control de la calidad de agua para consumo humano, el cual, debe mantenerse actualizado y contener como mínimo la información que se muestra en la Tabla 14.

El prestador remitió copia de los registros de control de operaciones diarias para los meses de marzo de 2018, 2019 y 2020, en los cuales se evidencia el registro de datos de caudal, turbiedad, pH y color a la entrada y salida de la PTAP, el dato de cloro residual a la salida de la PTAP, información de dosificación de químicos y registros de retrolavados de filtros y lavado de tanques de almacenamiento. Adicionalmente, el prestador remitió copia de la bitácora de operaciones para los mismos meses.

No obstante, en los registros remitidos no se evidencia registro de la cantidad de agua suministrada (contabilizada en red), resultados físicos, químicos y microbiológicos adicionales definidos en el mapa de riesgo, ni los resultados de las evaluaciones de demanda de cloro.

**Tabla 14.** Cumplimiento de reportes de control de acuerdo con lo indicado en el artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007

ÍTEM	ASPECTO	Cumplimiento prestador
1	Cantidad de agua captada (en la entrada de la planta de tratamiento).	SI
2	Cantidad de agua suministrada (contabilizada por medidores en red).	NO
3	Resultado de los análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, de acuerdo con los requerimientos mínimos señalados en la Resolución 2115 de 2007	SI
4	Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos adicionales definidos en el mapa de riesgo.	NO
5	Cantidad de productos químicos utilizados, tales como coagulantes, desinfectantes, alcalinizantes	SI
6	Bitácora o libro de novedades presentadas como anomalías, emergencias, problemas en equipos y	SI

	personal, calidad de insumos y actos de orden público que puedan afectar la calidad en la prestación del servicio.	
7	Registro de los resultados de las evaluaciones de demanda de cloro u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de la Protección Social.	NO

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

## Manuales de operación y manteniendo del sistema de abastecimiento

El prestador remitió el “*MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTO*”, en el cual se establecen métodos para la ejecución de las tareas en todas las áreas de trabajo de la empresa. Sin embargo, dicho manual es de tipo organizacional (programaciones, presupuestos y responsables) y no técnico.

Por lo anterior, en la mesa de trabajo realizada el 10 de julio de 2020, la SSPD aclaró al prestador que la empresa debe contar con manuales de tipo técnico específicos para operación y mantenimiento de todos los componentes del sistema (Ejemplo: detalles técnicos de la PTAP e indicaciones para operación y mantenimiento adecuado de la misma), los cuales deben estar en la PTAP disponibles para la consulta de los operarios. No obstante, el prestador no remitió información adicional al respecto.

En este sentido, se entiende que el prestador no cuenta con manuales técnicos de operación para la planta de tratamiento, sistema de captación, ni red de distribución.

Ahora bien, respecto a las programaciones de mantenimientos preventivos y operativos del sistema de acueducto, el prestador indicó lo siguiente:

*“En la actualidad la Unidad Técnicas de Servicios Públicos San Antonio “Utsepsa”, se encuentra en proceso de diseñar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que nos ayude a disminuir las fallas técnicas en nuestros sistemas, pero si se realizan mantenimiento preventivo cuando se nos presentan un tipo de inconvenientes en los motores”.*

De igual forma, en la mesa de trabajo del 10 de julio de 2020, el prestador indicó que se realizan mantenimientos correctivos y preventivos cuando los operarios ven la necesidad.

Ante lo anterior, la SSPD resaltó la importancia de contar con una programación de los mantenimientos para poder conservar la infraestructura en óptimas condiciones. De igual forma, la SSPD solicitó remitir evidencia de mantenimientos adicionales a los retrolavados de filtros y lavado de tanques de almacenamiento incluidos en los registros de control de operaciones diarias, sin embargo, al momento de emitir esta evaluación integral el prestador no había allegado la evidencia correspondiente.

## Macromedición

El artículo 2.1.1.8 de la Resolución CRA 151 de 2001, dispone: *“Todas las personas prestadoras de servicio deben realizar programas de macromedición. Los instrumentos de macromedición deben estar presentes por lo menos a la salida de la planta de tratamiento, o en las tuberías de entrega de pozos profundos”.*

Ahora bien, teniendo en cuenta que la fecha de construcción de la infraestructura del prestador es anterior a la publicación y entrada en vigor de la Resolución 330 de 2017 (junio de 2017), el documento vigente para analizar y realizar el diagnóstico de los distintos componentes del sistema es la Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico – “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS”, el cual establece en su artículo 86 lo siguiente respecto a los macromedidores:

*“Debido a que los volúmenes entregados al sistema de distribución de agua potable son un parámetro importante que debe ser considerado en la realización del balance de distribución, en las labores de operación y mantenimiento y en la planeación futura, debe preverse la instalación de macromedidores para la correspondiente obtención de datos de consumo fidedignos”.*

El prestador cuenta con un macromedidor instalado y en operación a la entrada de la PTAP.

**Imagen 7. Macromedidor electromagnético a la entrada de la PTAP**



Fuente: radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

Adicionalmente, existen otros dos macromedidores instalados en la red de distribución, sin embargo, por problemas de suministro de energía no se encuentran actualmente en operación. La optimización y puesta en marcha de estos macromedidores se encuentra en ejecución por medio del programa de aseguramiento con el PDA.

El prestador no cuenta con macromedidor en la captación, la salida de la PTAP, ni en la salida de los tanques de abastecimiento.

### **Laboratorio de procesos**

El prestador informó lo siguiente respecto al laboratorio de procesos:

*“El prestador cuenta con los equipos de laboratorio para hacerle seguimiento a las variables de la calidad del agua, cuenta con Turbidímetro digital, pH-metro portátil con electrodo de plástico, estuche para medición de cloro libre y total, Colorímetro analógico. Equipos que se encuentran operando de manera adecuada para la operación.*

*Estos equipos a la fecha no se le han realizado o ejecutado ensayos de calibración, se encuentran estándar como son suministrados por el proveedor”.*

Adicionalmente, el prestador informó que los equipos fueron adquiridos en el 2016 y que realiza actualmente prueba de jarras para la determinación de la dosis de coagulante.

Finalmente, el prestador indicó:

*“(…) Se tiene proyectado que por ser nuevo a finales de esta vigencia tenemos proyectados realizarles su debida calibración, para asegurarnos del buen funcionamiento”.*

**Imagen 8. Equipos de laboratorio**



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

### 3.1.2 Almacenamiento

De acuerdo con lo indicado por el prestador, desde la PTAP el sistema cuenta con tres (3) conducciones, una hacia el tanque elevado de concreto en tubería de 6" en PVC a 35m, otra hacia el tanque elevado de vidrio con alma de acero en tubería de 6" en PVC a 220m y la tercera en tubería de 8" y 6" en PVC hacia los corregimientos de Jesús del Monte a 5km, Concepción a 11km y Candelaria a 17km.

**Tabla 15.** Tanques de almacenamiento Cerro de San Antonio

Nombre Tanque	Material	Volumen útil (m <sup>3</sup> )	Observaciones
Tanque subterráneo	Concreto reforzado	800	Solo se puede usar 200m <sup>3</sup> por gravedad
Tanque elevado	Concreto reforzado	100	Elevado 28 metros
Tanque elevado	Fibra de vidrio con alma de acero	500	Elevado 28 metros

Fuente: radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

Como se indicó anteriormente, el prestador no cuenta con sistema de macromedición a la salida de los tanques de almacenamiento.

Ahora bien, al verificar la información reportada por el prestador al SUI se identificó que no ha realizado el reporte del formulario "Registro Tanques de Almacenamiento". En este sentido, el prestador debe realizar el reporte de forma inmediata, con el objetivo de dar cumplimiento a la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

### 3.1.3 Redes de distribución

De acuerdo con lo indicado por el prestador, durante la vigencia 2016, el PDA Aguas del Magdalena llevó a cabo un proyecto de optimización, en el cual se realizó el cambio de las redes de distribución.

El sistema actualmente cuenta con dos sectores hidráulicos:

1. Cabecera municipal de Cerro de San Antonio.
2. Corregimientos de Jesús del Monte, Concepción y Candelaria.

Las redes de distribución del sistema de acueducto del municipio, están constituidas por tuberías PVC, hierro dúctil (HD) y asbesto cemento (AC) en diámetros de 3", 4", 6" y 8" como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 16.** Redes de distribución Cerro de San Antonio

DIÁMETRO (pulg.)	LONGITUD (m)	MATERIAL
4	3,34	HD
8	1.544,66	AC
6	72,87	HD
3	23.392,46	PVC
4	4.791,99	PVC
6	1.720,49	PVC

DIÁMETRO (pulg.)	LONGITUD (m)	MATERIAL
6	31,21	HD
<b>Total</b>	<b>31.557,02</b>	

Fuente: radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020

Adicionalmente, el prestador remitió catastro de redes detallado y plano de las redes de distribución (Anexos 5 y 5.1) de la cabecera municipal actualizado a enero de 2019. Dicho catastro contiene datos de materiales, diámetros, año de instalación, estado, profundidad, longitud y accesorios en la red de distribución.

En relación a reporte en SUI, no se evidencia el cargue de los formatos y formularios relacionados con las redes de distribución. En ese sentido, el prestador debe adelantar lo pertinente para realizar el reporte de información y dar cumplimiento a la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017, indica lo siguiente:

**“ARTÍCULO 42. Catastro de redes.** Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.”

En este sentido, se identificó que el prestador cuenta con el catastro de redes actualizado a enero de 2019 para la cabecera municipal de Cerro de San Antonio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 330 de 2017. Sin embargo, no se remitió información con el mismo nivel de detalle para las redes de distribución de los tres corregimientos atendidos por el prestador.

Respecto al mantenimiento de la red de distribución, el prestador indicó lo siguiente:

*“En la actualidad la Unidad Técnicas de Servicios Públicos San Antonio “Utsepsa”, se encuentra en proceso de diseñar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que nos ayude a disminuir las fallas técnicas en nuestros sistemas, pero si se realizan mantenimiento preventivo cuando se nos presentan un tipo de inconvenientes en los motores”.*

### 3.2 Indicadores de prestación del servicio de acueducto

#### 3.2.1 Cobertura de acueducto

De acuerdo con lo informado por el prestador en la mesa de trabajo del 10 de julio de 2020, la cobertura en la cabecera municipal es del 100% con un número total de 1.215 suscriptores. Por otro lado, la cobertura en los tres corregimientos (Jesús del Monte, Concepción y Candelaria) corresponde a un 92% con un total de 510 suscriptores.

Ahora bien, esta entidad realizó la verificación de la información cargada por las alcaldías en el formato de “Reporte de Estratificación y Coberturas” encontrando lo siguiente:

### Imagen 9. "Reporte de Estratificación y Coberturas"

Coberturas Sin Soluciones Particulares

AÑO : 2019  
 DEPARTAMENTO : MAGDALENA  
 MUNICIPIO : CERRO SAN ANTONIO  
 SERVICIO : Acueducto  
 INDICADOR : Coberturas  
 FECHA ACTUALIZACION : 26-07-2020

Año	Servicio	Código DANE	Departamento	Municipio	Municipio o Distrito	Urbana	Rural (Centros Poblados y Fincas y Viviendas Dispersa)	Centros Poblados	Zona Rural Dispersa
2019	Acueducto	47161	MAGDALENA	CERRO DE SAN ANTONIO	61.07	90.22	33.88	68.71	0

Fuente: SUI 2019

De acuerdo con lo anterior, se evidencia una diferencia entre lo indicado por el prestador en la mesa de trabajo y lo reportado por la Alcaldía para el año 2019. Por lo cual, el prestador deberá realizar la aclaración correspondiente.

#### 3.2.2 Presiones en red de distribución

Respecto a las presiones en la red de distribución, el prestador expresó lo siguiente:

*"En la actualidad el sistema no cuenta con equipos de medición de presión en ninguna de sus redes de conducción ni en los sectores hidráulicos, solo se cuenta con un equipo de medición de presión a la salida de la PTAP. Pero este no determina valores reales de los diferentes sectores"*

En este sentido, se evidencia que el prestador no realiza la medición de presiones en la red de distribución e incurre en incumplimiento al artículo 199 de la Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico.

**"ARTÍCULO 199.- OPERACIÓN.** Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de agua potable y saneamiento básico seguirán los requerimientos establecidos en los Planos de Construcción y los Manuales de operación que deben tener disponibles en todo momento los operadores de las Entidades Prestadoras de los servicios municipales de acueducto, alcantarillado y aseo para cada uno de sus componentes, con el fin de brindar a los usuarios el respectivo servicio con los patrones de calidad y continuidad exigidos en el presente Reglamento Técnico.

**PARÁGRAFO 1:** Presiones en la red: Una vez que la red de distribución, o su ampliación, entre en operación, y durante todo el período de vida útil del proyecto, deben verificarse las presiones en diferentes puntos de la red, teniendo en cuenta los manuales de operación y mantenimiento".

#### 3.2.3 Índice de continuidad

El prestador indicó lo siguiente respecto a la continuidad en la prestación del servicio público de acueducto:

**Tabla 17. Continuidad servicio público de acueducto**

Sector hidráulico	Continuidad
<b>Sector 1 (Cabecera municipal)</b>	Hasta 12 horas día de por medio
<b>Sector 2 (corregimientos)</b>	Hasta 6 horas día de por medio

Fuente: Acta No. 063 Reunión evaluación integral Acueducto Cerro de San Antonio

Adicionalmente, aclara lo siguiente:

*“Es de indicar que los cálculos de continuidad, están basados en estimaciones en las horas de servicio prestadas de forma ideal (no se tienen en cuenta las suspensiones que se generen por fallas en el sistema de energía, mantenimiento preventivo del sistema y fugas que obliguen la suspensión)”.*

En este sentido, se evidencia que el prestador no realiza el cálculo de continuidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007.

Se verificó el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) expedido el 7 de noviembre de 2018 anexado por el prestador en la última actualización del RUPS realizada mediante el radicado SSPD No. 20205291400302 de 15 de julio de 2020, identificando que el CCU no cuenta con concepto de legalidad de la CRA. Sin embargo, indica lo siguiente en el anexo técnico:

*“4.2. Continuidad del servicio: Veinticuatro (24) horas diarias de acuerdo con la Ley 142 de 1994, siempre y cuando no existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo imposibiliten, o en los casos correspondientes a mantenimientos generales, reparaciones u otras circunstancias que incidentalmente exija la suspensión del servicio”.*

En este sentido, el prestador se encuentra incumpliendo con las condiciones de continuidad en la prestación del servicio público de acueducto, de acuerdo con lo establecido en su CCU.

En relación a reporte en SUI, no se evidencia el cargue de los formularios de “continuidad en el servicio de acueducto”. En ese sentido, el prestador debe adelantar lo pertinente para realizar el reporte de información y dar cumplimiento a la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010 ya que no se ha reportado la información correspondiente a las vigencias bajo análisis.

## **Suspensiones**

La SSPD requirió al prestador el envío del registro mensual de suspensiones del servicio de acueducto por sector hidráulico, sin embargo, esta información no fue remitida. Así mismo, no se han realizado los respectivos reportes de información al SUI.

De acuerdo con lo indicado por el prestador en la mesa de trabajo del 10 de julio de 2020, las suspensiones se registran en la bitácora de la PTAP. Al verificar, las copias de los registros de la bitácora remitidos mediante el radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020, se observa que en la bitácora se registran las suspensiones tanto en la bocatoma como en el suministro por medio de los tanques de almacenamiento.

### **3.2.4 Índice de Agua No Contabilizada – IANC**

Respecto al Índice de Agua No Contabilizada (IANC), mediante el radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020; el prestador indicó lo siguiente:

*“En el municipio no se encuentra relacionado ningún tipo de cálculo para el índice de agua no contabilizada (IANC), en la actualidad el municipio cuenta con 1520 usuarios, de los cuales solo 900 cuentan con equipos de micromedición instalados.”*

Micromedición que no se le realiza ningún tipo de control o lectura, al momento no se sabe cuántos de estos equipos se encuentran en buen estado y cuantos no.

*La facturación se realiza promediado o por volumen estimado fijo de 16 m3, además el volumen facturado no estima las pérdidas admisibles por el lavado de plantas y en general los consumos técnicos por mantenimiento del sistema, es por esto que se requiere determinar los volúmenes facturados de acuerdo a las condiciones reales de suministro, con equipos de medición individual (micromedidor) y/o realizar aforos de consumo, esto con el fin de obtener volúmenes lo más ajustados a la realidad.*

*En la actualidad, la administración se encuentra en labores para poder tener esta información actualizada, está en proceso de ejecutar un censo predio a predio para determinar que equipos están operativos y/o cuales están averiados o para realizar mantenimiento. Adicional es de recordar que en la PTAP cuentan con un equipo de macromedición con el cual se puede determinar el volumen captado y producido”.  
(sic)*

De acuerdo con lo anterior, el prestador no cuenta con información suficiente para el cálculo del IANC, ya que no cuentan con micromedición efectiva, que permita medir de forma acertada el volumen de agua facturada.

### **Programa de uso eficiente y ahorro de agua**

La SSPD mediante el radicado SSPD No. 20204250018891 de 8 de junio de 2020 requirió al prestador la remisión de El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, requerimiento que fue reiterado en la mesa de trabajo del 10 de julio de 2020. Sin embargo, el prestador no remitió este documento.

En el radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020 el prestador indica:

*“Se realizan campañas de uso de ahorro y eficiente del agua, dentro del programa de micro medición se encuentra instalados 1009 equipos en la cabecera municipal; para esta vigencia se tenía proyectado facturar por consumo de lecturas y ajustarlos a las nuevas tarifas complementado con la puesta en funcionamiento con el software de facturación (...).”*

### **Programa de control de pérdidas**

La SSPD mediante el radicado SSPD No. 20204250018891 de 8 de junio de 2020 requirió al prestador la remisión del Programa de control de pérdidas, requerimiento que fue reiterado en la mesa de trabajo del 10 de julio de 2020. Sin embargo, el prestador no remitió este documento.

### **3.2.5 Estimación Oferta vs Demanda**

Las demandas actuales y futuras de un sistema de acueducto se estiman con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como de planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cuál es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

A continuación, se presenta el resultado del cálculo la oferta y demanda del servicio de acueducto. Para la proyección de población, se utilizó el método geométrico. La dotación neta se calculó teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la Resolución 330 de 2017.

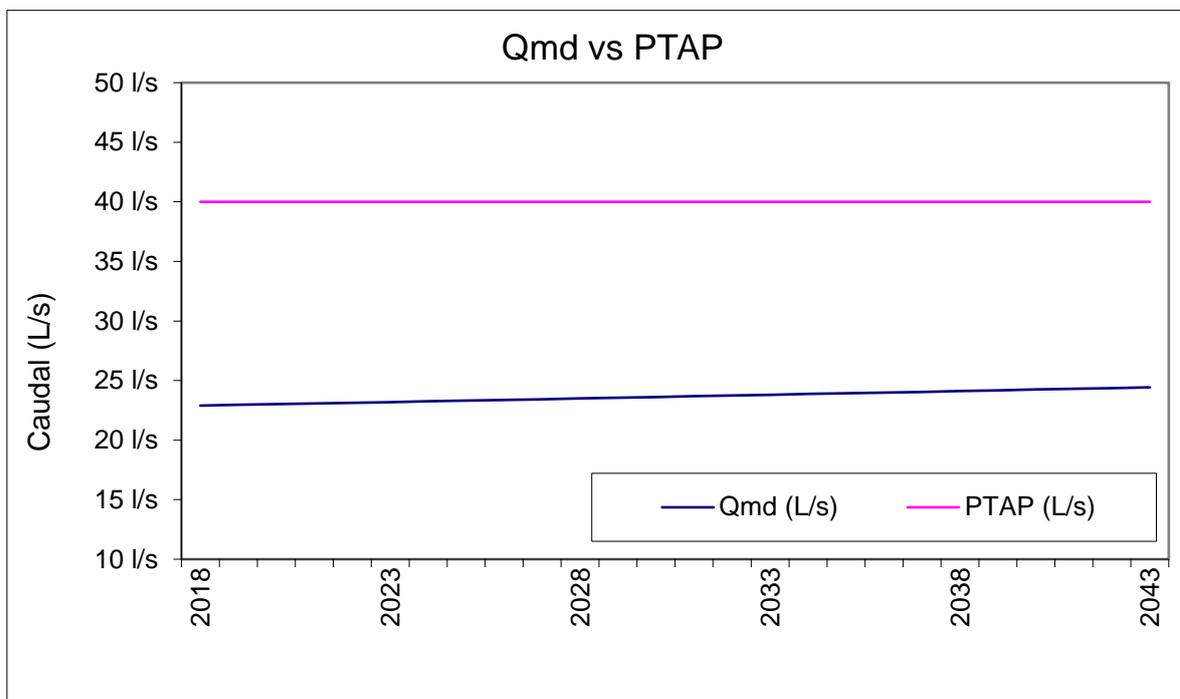
Los datos de entrada son:

**Tabla 18. Datos de entrada.**

Año inicial	Municipio	Población (DANE 2018)	Tasa de crecimiento Cabecera municipal (DANE 2018-2020) <sup>2</sup>	Clima acorde con elevación	Dotación neta residencial	IANC
[AAAA]		[Hab.]	[%]		[l/hab.-día]	[%]
2018	Cerro de San Antonio	9.890	0,26	Cálido < 1.000 m.s.n.m.	140	30

Fuente: Cálculos SSPD

**Gráfica 3. Cálculo Oferta vs. Demanda**



Fuente: Cálculos SSPD

<sup>2</sup> Serie de proyecciones de población con desagregación nacional, departamental, municipal, y cabecera – resto (centros poblados y rural disperso) Pagina web: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

De acuerdo con la gráfica anterior, la capacidad instalada de la PTAP (40 l/s) es suficiente para atender la demanda de la población de Cerro de San Antonio, la cual para el año 2043 se proyecta en un caudal medio diario de 23,43 l/s.

No obstante, es importante tener en cuenta que, los cálculos se hicieron considerando unas pérdidas del 30% y no con los valores reales que puede tener el sistema.

De igual forma, también es importante tener en cuenta que, el bombeo de la captación y la operación de la PTAP se realizan solo durante 12 horas al día (de acuerdo con lo informado mediante el radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020). En este sentido, se puede afirmar que la limitación actual que tiene la oferta de agua del sistema de acueducto, se encuentra relacionada con la no operación continua de la infraestructura de captación y tratamiento, mientras la capacidad instalada de la infraestructura no es una limitante.

### **3.2.6 Calidad del agua suministrada por la red de distribución**

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección.

Dentro de esta Evaluación Integral, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007.

Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) para el área de prestación, tanto para las actividades de control, a cargo del prestador, como las de vigilancia, a cargo de la autoridad sanitaria.

#### **Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua.**

De conformidad con el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población entre 2.501 y 10.000 habitantes debe ser 5.

Ahora bien, el prestador remitió el acta de concertación de puntos y lugares de muestreo firmada en el año 2018 y el acta de materialización de los puntos y lugares de muestreo firmada en el año 2019. No obstante, se evidenció que el prestador cuenta con 4 puntos concertados y materializados y no 5, como lo indica la Resolución 811 de 2008.

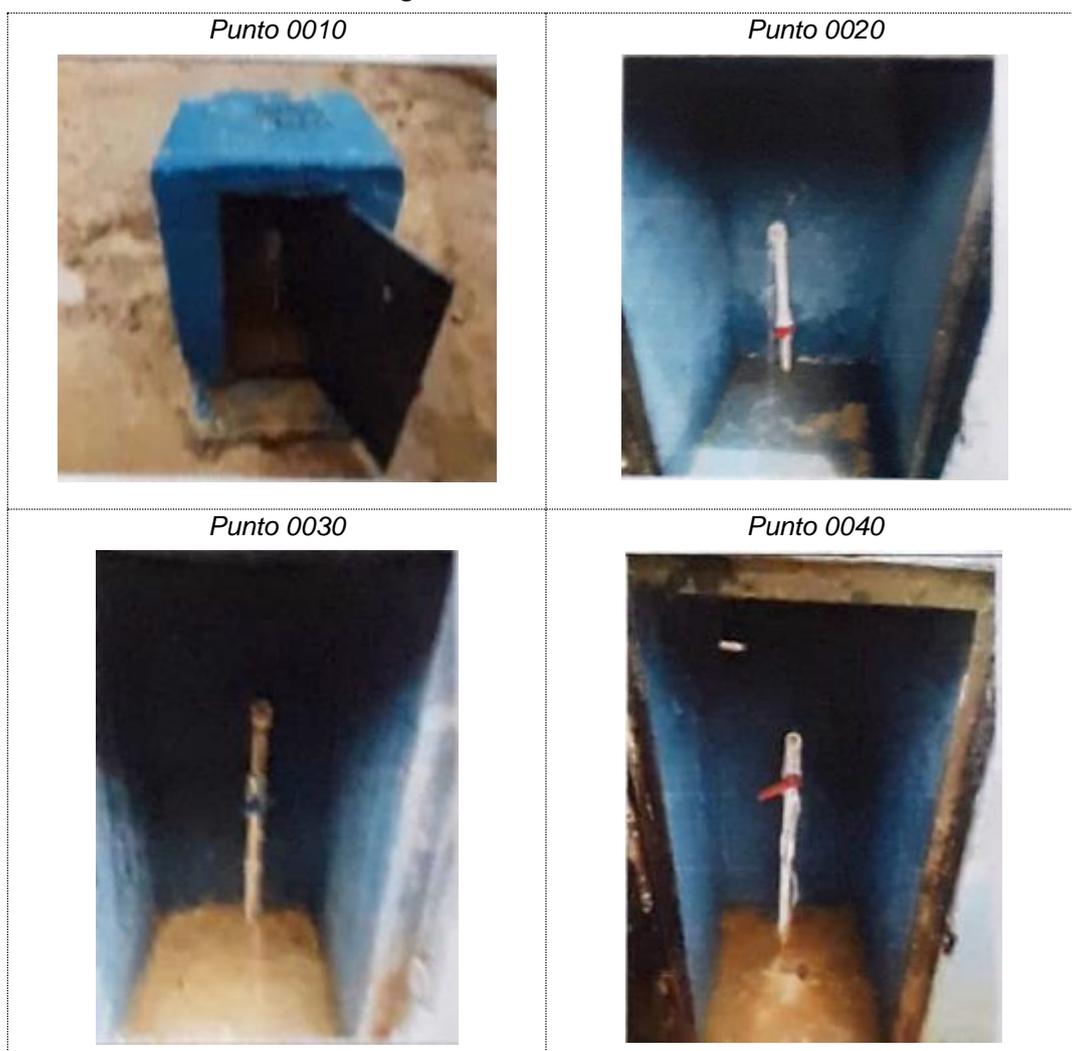
De igual forma, en la mesa de trabajo del 10 de julio de 2020, la SSPD le recordó al prestador acerca de la obligación anual de realizar la actualización del acta de concertación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Resolución 811 de 2008. A lo anterior, el prestador indicó que se encuentra realizando el trámite correspondiente con la autoridad sanitaria.

Se realizó la verificación de la información cargada al SUI respecto a las actas de concertación, actualización y recibo a conformidad, encontrando que el prestador realizó el reporte para la vigencia 2018, sin embargo, el reporte de la vigencia 2019 se encuentra en estado pendiente de cargue.

En este sentido, el prestador se encuentra en un incumplimiento de acuerdo con lo establecido en artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, respecto al número mínimo de puntos de muestreo. Adicionalmente, también se encuentra incumpliendo el párrafo del artículo 5 de la misma resolución, el cual establece la obligación de realizar la actualización anual de las actas de concertación.

A continuación, se muestran las imágenes de los puntos de muestreo incluidas en el acta de concertación firmada en mayo de 2018:

**Imagen 19. Puntos de muestreo**



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020– Acta de concertación de puntos de muestreo

### **Vigilancia de la calidad del agua suministrada por red de distribución**

De acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos oficialmente a esta entidad mediante los radicados SSPD 20195290218912 de 12 de marzo de 2019 para la vigencia 2018 y SSPD 20205290386682 del 8 de abril de 2020 para la vigencia 2019, se tienen los siguientes resultados del IRCA.

**Tabla 19. IRCA Vigilancia 2018 y 2019**

Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	IRCA Promedio anual	Nivel de riesgo promedio anual
2018	12,5	S.D.	45,8	1,7	0,0	0,0	100,0	9,3	9,3	18,6	S.D.	12,4	21,3	MEDIO
2019	0	12,5	18,7	12,4	15,3	18,6	34,2	0	9,3	18,9	9,3	34,6	15,2	MEDIO

Fuente: SIVICAP 2018 y 2019

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que para la vigencia 2018 el prestador suministró agua no apta para consumo humano (IRCA mayor a 5%) para 7 de los 12 meses del año, obteniendo un IRCA promedio anual de 21,3% (Nivel de riesgo MEDIO). Por su parte, para la vigencia 2019, se evidencia que el prestador suministró agua no apta para consumo humano (IRCA mayor a 5%) para 10 de los 12 meses del año, obteniendo un IRCA promedio anual de 15,2% (Nivel de riesgo MEDIO)

### **Control de la calidad del agua distribuida por red**

Conforme a la Resolución 2115 de 2007, el prestador, por atender a una población entre 2.501 y 10.000 habitantes, debe realizar como mínimo tres (3) muestras mensuales de los parámetros de turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual del desinfectante usado, coliformes totales y E. Coli en la red de distribución. De igual forma, debe tomar dos (2) muestras anuales en la red de distribución de los parámetros COT, Fluoruros y residual de coagulante utilizado.

Ahora bien, mediante el radicado SSPD No. 20204250018891 de 8 de junio de 2020, esta entidad le requirió al prestador remitir los resultados de las muestras de control de la calidad del agua para las vigencias 2018, 2019 y 2020. De igual forma, durante la mesa de trabajo de 10 de julio de 2020 se explicó al prestador la diferencia entre las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria y las muestras de control tomadas por el prestador y se reiteró la solicitud de remisión de resultados de muestras de control. Sin embargo, el prestador solo remitió resultados de muestras de control para el mes de febrero de 2018. Las muestras remitidas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 corresponden a muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria.

Adicionalmente, durante la mesa de trabajo, el prestador indicó que por el cambio de administración, actualmente no se está realizando la toma de muestras de control y que retomaran el tema.

En este sentido, se evidencia un incumplimiento en relación a las frecuencias plasmadas en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, ya que durante las vigencias 2018, 2019 y lo corrido del 2020, el prestador NO realizó la toma de muestras de control a excepción del mes de febrero de 2018.

Finalmente, al verificar la información reportada por el prestador al SUI se observó que el prestador no ha realizado el cargue de los formularios de características básicas, especiales y no obligatorias para ninguna de las vigencias habilitadas.

### **Mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento**

Frente al mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento superficiales y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario que se estableció en el párrafo del artículo 6 de la Resolución 4716 de 2010, y que debe ser enviado a la

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación del mismo.

Al respecto, el prestador remitió el mapa de riesgo para la fuente de abastecimiento del Río Magdalena aprobado mediante la Resolución 3729 de 24 de octubre del 2019. Una vez verificada la información, esta entidad pudo identificar que el artículo 4 de la mencionada resolución establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO CUARTO: El prestador deberá hacer llegar a este despacho en un máximo de 30 días contados a partir de la notificación, el plan de trabajo correctivo para reducir los riesgos sanitarios de conformidad con la problemática encontrada y con base en lo planteado en el artículo 6 de la resolución 4716 de 2010 y de acuerdo a la Resolución 549 de 2017, así como las memorias técnicas y planos del sistema de tratamiento de agua para el consumo humano que apunten a resolver la problemática”*

Por lo anterior, en la mesa de trabajo de 10 de julio de 2020, la SSPD le explicó al prestador que la Superintendencia es la entidad encargada de hacer seguimiento al plan de trabajo correctivo, por lo cual, se solicitó la remisión de dicho plan a esta entidad. Sin embargo, el prestador no incluyó dicha información dentro de la documentación remitida en el radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020.

En este sentido, el prestador se encuentra incumpliendo lo indicado en el artículo 4 de Resolución 3729 de 2019, así como lo establecido en la Resolución 4716 de 2010 respecto al plan de trabajo correctivo del mapa de riesgo de la fuente de abastecimiento.

### **3.3 Plan de Emergencia y contingencia**

Dentro de la información remitida por el prestador, no se incluyó el plan de contingencia para el servicio público de acueducto para la vigencia 2019. Ahora bien, una vez verificada la información cargada por el prestador al SUI, se identificó que realizó el cargue del formato *“Plan de Contingencia – Servicio de Acueducto”* para las vigencias 2018 y 2019, sin embargo, se encuentra pendiente el cargue de la vigencia 2020.

### **3.4 Aspectos técnicos de alcantarillado**

Actualmente, el prestador ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO no realiza la prestación del servicio público de alcantarillado, lo anterior debido a que la infraestructura para la prestación de este servicio se encuentra actualmente en construcción por medio del contrato CO - 003 – 2017, el cual tiene como objetivo la *“Optimización y Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Cerro de San Antonio – departamento del Magdalena”*.

De acuerdo con lo indicado en el informe técnico ejecutivo del contrato remitido por el prestador mediante el radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020, el proyecto incluye la construcción de redes de alcantarillado sanitario, estación de bombeo, una línea de impulsión y una laguna facultativa para el tratamiento de las aguas residuales. El avance del proyecto es del 68% con corte a noviembre de 2019.

Adicionalmente, el municipio cuenta actualmente con un permiso de vertimiento a 10 años, otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena mediante la Resolución 758 de 2017.

Vale la pena resaltar que el proyecto beneficiará únicamente la cabecera municipal de Cerro de San Antonio.

#### 4 ASPECTOS COMERCIALES

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los aspectos comerciales detallando las observaciones y hallazgos identificados después de la revisión de la información remitida por el prestador Acueducto Cerro de San Antonio mediante comunicaciones, así como, de la mesa de trabajo virtual adelantada con el prestador el 10 de Julio de 2020.

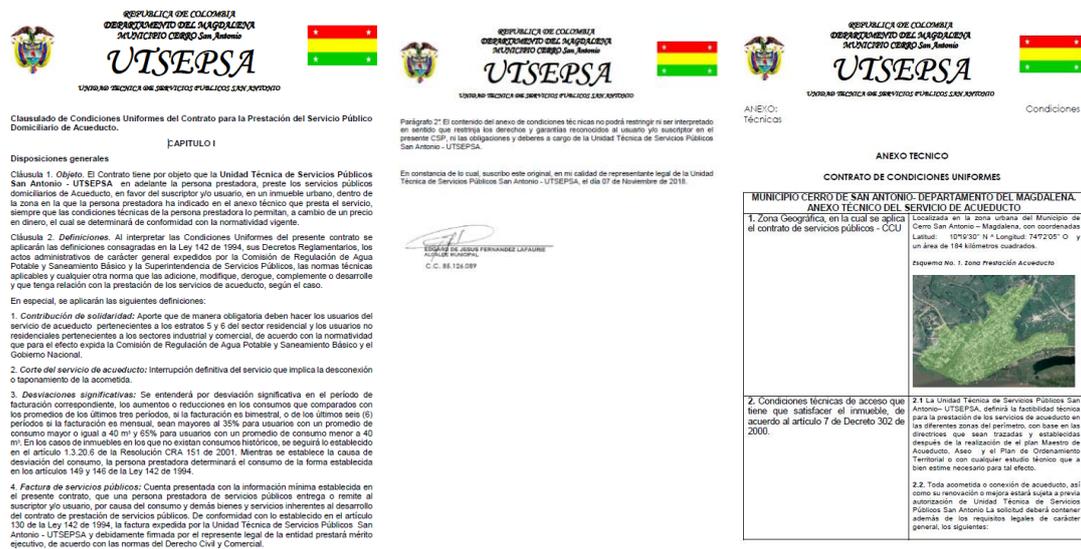
##### 4.1 Sistema de Información Comercial – SIC

A la fecha la Unidad no cuenta con sistema de información comercial, como se encuentra consignado en el acta de la mesa de trabajo del 10 de julio, manejan un listado en un archivo Excel con el que realiza temas como, facturación, atención al usuario, y catastro.

##### 4.2 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

La Unidad cuenta con CCU con anexo técnico vigente para el servicio de acueducto, con fecha de expedición del 07 de noviembre de 2018, según la información allegada por el prestador, el CCU **NO** cuenta con concepto de legalidad, el prestador no remitió los respectivos soportes del concepto de legalidad, ni evidencias de socialización.

Imagen 10. Contrato de condiciones uniformes 2018 UTSEPSA



Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

Por lo anterior se procedió a verificar en el reporte del SUI ([http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu\\_adm\\_074](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074)), para los años 2018 y 2019, encontrando reporte del CCU.

Se verificaron las solicitudes del prestador en el RUPS, encontrando última actualización para la vigencia 2019 en estado Certificada del 17/12/2020, en la cual allegó el CCU y donde se indica que este, no cuenta con concepto de legalidad.

**Imagen 11. Información CCU - RUPS**

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ASEO - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	01	05/02/1996	07/11/2018	NO		
ASEO - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	01	05/02/1996	07/11/2018	NO		
ACUEDUCTO - COMERCIALIZACION	01	05/02/1996	07/11/2018	NO		

Fuente: Administrador RUPS – Julio 2020.

Por consiguiente y según la información allegada por el prestador, se evidencia que el CCU que utilizó para las vigencias 2018 y 2019, no tiene concepto de legalidad expedido por la CRA, no cuenta con evidencias de que haya sido socializado a sus suscriptores y se desconoce si se encuentra disponible para consulta de los suscriptores.

### 4.3 Catastro de suscriptores

Según lo informado por la Unidad no cuentan con un catastro de suscriptores, sino con un listado que se encuentra en un archivo en Excel, el cual actualizan en su labor diaria de operación, según lo informado por el prestador se maneja de esta forma, toda vez que, no realizan cambios considerables, es decir, tiene una única base para las vigencias 2018 y 2019, la cual cuenta con información, como: identificación, dirección, periodo facturado, entre otros, como se observa a continuación:

**Imagen 12 Catastro Suscriptores**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
CODIGO SUSCRIP TOF	Factura:	NOMBRE DE USUARIO	# DE IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	BARRIO	USO	ESTR ATO	CODIGO CATASTRAL	PERIODO FACTURADO	MEDIDOR	# MEDIDOR	OBS LECTURA	
2	1000	122667	AMPARO CANTILLO DE LEON	26.693.308	CAL 10 # 4 - 10	CLAVEL	R 1	0010-0005-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0102996-2016	Consumo Aforo por Critica	
3	1002	122668	JOSE GUERRERO CANTILLO	85.125.777	KRA 4 # 9A -	CLAVEL	R 1	0010-0006-0000-00	ENERO 2020	No Disponible		Consumo Aforo por Critica	
4	1005	122669	DURELIS GALINDO RAMBAL		KRA 4 # 9A - 64	CLAVEL	R 1	0010-0007-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0103161-2016	Consumo Aforo por Critica	
5	1010	122670	YAZMIN MOSQUERA DE LA HOZ	26.385.295	KRA 4 # 9 A - 56	CLAVEL	R 1	0010-0010-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0103231-2016	Consumo Aforo por Critica	
6	1015	122671	JOAQUIN CAMACHO DE LA HOZ	4.992.543	KRA 4 # 9 A - 48	CLAVEL	R 1	0010-0015-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	X	Consumo Aforo por Critica	
7	1020	122672	GUILHERMO CAMACHO	4.992.207	KRA 4 # 9 A - 38	CLAVEL	R 1	0010-0020-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	X	Consumo Aforo por Critica	
8	1025	122673	GABRIEL MEZA		KRA 4 # 9 A - 28	CLAVEL	R 1	0010-0025-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0106150-2016	Consumo Aforo por Critica	
9	1030	122674	ALFREDO ORTIZ SANCHEZ		KRA 4 # 9 A - 14	CLAVEL	R 1	0010-0030-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0102686-2016	Consumo Aforo por Critica	
10	1035	122675	JUAN RAMBAL MOLINA	4.992.215	CAL 9 A # 4 - 15	CLAVEL	R 1	0010-0035-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0103181-2016	Consumo Aforo por Critica	
11	1040	122676	HENRY GONZALEZ MOSQUERA		CAL 9A # 4 - 25	CLAVEL	R 1	0010-0040-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0102804-2016	Consumo Aforo por Critica	
12	1045	122677	NELSI JIMENEZ POLO	26.694.281	KRA 5 # 9 A - 27	CLAVEL	R 1	0010-0045-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0102998-2016	Consumo Aforo por Critica	
13	1050	122678	YAMILE DE LEON		KRA 5 # 9 A - 51	CLAVEL	R 1	0010-0055-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0103006-2016	Consumo Aforo por Critica	
14	1055	122679	DELIA PEREZ MEJIA	26.696.627	KRA 5 # 9 A - 52	CLAVEL	R 1	0010-0060-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0095968-2015	Consumo Aforo por Critica	
15	1060	122680	JUAN CARLOS BERMUDEZ MEJIA	85.126.049	KRA 5 # 9 A - 42	CLAVEL	R 1	0010-0065-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0102700-2016	Consumo Aforo por Critica	
16	1065	122681	BERTHA ORTEGA FONTALVO		KRA 5 # 9A - 32	CLAVEL	R 1	0010-0070-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0103041-2016	Consumo Aforo por Critica	
17	1070	122682	DERY LUZ DE ARCE SANDOVAL			CLAVEL	R 1	0010-0075-0000-00	ENERO 2020	No Disponible		Consumo Aforo por Critica	
18	1075	122683	JANER AYOLA RAMOS		CAL 9A # 4 - 29	CLAVEL	R 1	0010-0080-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0095678-2016	Consumo Aforo por Critica	
19	1080	122684	UMATA		CAL 9 A # 5 - 65	CLAVEL	O 1	0010-0085-0000-00	ENERO 2020	No Disponible		Consumo Aforo por Critica	
20	1085	122685	CAMPO ELIAS CAMACHO (BILLAR)		KRA 4 # 9 - 9	CLAVEL	R 1	0010-0087-0000-00	ENERO 2020	No Disponible	0102687-2016	Consumo Aforo por Critica	
21	1090	122686	JUANA BARRANCO RODRIGUEZ	36.385.524	KRA 5 # 10 - 6	CLAVEL	R 1	0010-0090-0000-00	ENERO 2020	No Disponible		Consumo Aforo por Critica	
22	1095	122687	ANA SUAREZ IBAÑEZ		KRA 5 # 2 A - 8	CLAVEL	R 1	0010-0095-0000-00	ENERO 2020	No Disponible		Consumo Aforo por Critica	
23	1100	122688	ESTELA SUAREZ IBAÑEZ	36.386.374	KRA 5 # 10 - 20	CLAVEL	R 1	0010-0100-0000-00	ENERO 2020	No Disponible		Consumo Aforo por Critica	

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

De la verificación de la información allegada por el prestador, se encuentra que actualmente está cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.1.3.1.1.2 que establece:

*“(…) cada entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deberá contar con la información completa y actualizada de sus suscriptores y usuarios, que contenga los datos sobre su identificación, modalidad del servicio que reciben, estados de cuentas y demás que sea necesaria para el seguimiento y control de los servicios. La entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado asegurará que la identificación de los inmuebles corresponda a la nomenclatura oficial (...)”*

Sin embargo, es importante que, el prestador acondicione su base, con el fin de llevar un control más detallado y específico en relación a la inclusión de nuevos usuarios, y manejo de la información con periodicidades mensuales, trimestrales, ETC.

#### 4.4 Suscriptores

La Unidad presentó información de suscriptores por estrato y año en una sola base actualizada a junio de 2020 de la siguiente manera:

**Tabla 20. Suscriptores Acueducto Año 2020.**

Estrato - Uso	# Suscriptores	Participación %
<b>Total Residencial</b>	<b>1705</b>	<b>98,96%</b>
<b>Estrato 1</b>	1705	98,96%
<b>Total No Residencial</b>	<b>18</b>	<b>1,04%</b>
<b>Comercial</b>	6	0,35%
<b>Oficial</b>	12	0,70%
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>1723</b>	<b>100%</b>

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

Según la información allegada por la Unidad, cuenta con un total de 1723 suscriptores, de los cuales corresponde a 98.96% al estrato 1, seguido del uso Oficial con el 0.7% y el 0.35% del uso comercial, aun cuando se solicitó información detallada de manera mensual para las vigencias 2018 y 2019, el prestador indicó que debido a que no realiza cambios considerables, maneja una única base, de igual manera informó que estos datos están actualizados a junio de 2020, es decir no hay forma de determinar cuántos suscriptores tenía el prestador para las vigencias 2018 y 2019.

Es importante mencionar que, el prestador remitió información que no concuerda con lo reportado inicialmente, toda vez que en sus comunicaciones allegó información afirmando contar con 1723 usuarios en la base actualizada a junio de 2020, sin embargo, al verificar el archivo en Excel enviado se encontraron 1719 suscriptores, lo que evidencia que la base tiene inconsistencias con lo afirmado por el prestador, información que debe ser aclarada.

Adicionalmente, es importante mencionar que, la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben reportar la información sobre los suscriptores atendidos. Por lo anterior, se verificó el reporte SUI 028 - Estado de reporte de Información Prestadores SSPD, en el cual, se evidenció que el prestador tiene varios formularios pendientes por cargar, en relación al reporte de los suscriptores de acueducto (01. Suscriptores – Acueducto), incumpliendo así con lo establecido en la resolución citada.

**Tabla 20 Suscriptores – SUI 028**

AÑO	SERVICIO	TÓPICO	PERIODO	FORMATO	ESTADO
2003	Acueducto	Comercial y de Gestión	Anual	01. Suscriptores - Acueducto	Pendiente
2004	Acueducto	Comercial y de Gestión	Anual	01. Suscriptores - Acueducto	Pendiente
2005	Acueducto	Comercial y de Gestión	Anual	01. Suscriptores - Acueducto	Certificado
2006	Acueducto	Comercial y de Gestión	Anual	Suscriptores Proyectados	Pendiente

AÑO	SERVICIO	TÓPICO	PERIODO	FORMATO	ESTADO
2007	Acueducto	Comercial y de Gestión	Anual	Suscriptores Proyectados	Pendiente
2008	Acueducto	Comercial y de Gestión	Anual	Suscriptores Proyectados	Pendiente
2009	Acueducto	Técnico operativo	Anual	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Pendiente
2010	Acueducto	Técnico operativo	Anual	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Pendiente
2011	Acueducto	Técnico operativo	Anual	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Pendiente
2012	Acueducto	Técnico operativo	Anual	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Pendiente
2013	Acueducto	Técnico operativo	Anual	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Certificado
2018	Acueducto	Técnico operativo	Anual	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Certificado
2019	Acueducto	Técnico operativo	Anual	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Certificado
2020	Acueducto	Técnico operativo	Anual	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Pendiente

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028) – Julio 2020.

Por lo anterior es necesario que el prestador realice los reportes correspondientes de manera inmediata.

#### 4.5 Micromedición

De la información remitida por la Unidad se identificó que el tipo de acometida es subterránea, con un diámetro de ½, 1009 medidores instalados de un total de 1723 suscriptores atendidos, sin embargo, y como se encuentra en el acta de la mesa de trabajo, a la fecha ningún medidor se encuentra en funcionamiento y se desconoce el estado de los mismos, en este sentido, actualmente toda el área de prestación cuenta con una cobertura de micromedición efectiva del 0%, el prestador informa que presta un servicio por promedio en el consumo y que a todos sus suscriptores se les hace el mismo promedio para la facturación.

Es importante mencionar que, la información reportada no concuerda, en relación al número total de usuarios y medidores instalados, ya que, el prestador informa en el punto 3.2.4 que cuenta con 900 equipos de micromedición y un total de usuarios de 1520, información contraria, a lo evidenciado en la base allegada, en la cual listan 1723 usuarios y 1009 medidores instalados, por lo anterior el prestador debe realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Ahora bien, en la mesa de trabajo, el prestador informo que, realizaría la correspondiente solicitud a Aguas de Magdalena, ya que desconoce las razones del no funcionamiento de los micromedidores ya instalados, aun cuando estos fueron instalados en los periodos del 2014 al 2016, también desconoce la etapa en la que se encuentra ese proceso, sobre el particular no se encontró información o soporte alguno, aun cuando el prestador se comprometió a allegar la información y se le indicó que esta debía ser remitida lo antes posible.

Por lo anterior, se evidencia que el prestador se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 *“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles (...)”* y en la Resolución MVCT 0330 de 2017 en su artículo 75 establece que es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto. Conforme a lo anterior, se observa un incumplimiento a la reglamentación.

## 4.6 Tarifas

La empresa ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO, presta el servicio público domiciliario de acueducto hasta 5.000 suscriptores. En ese sentido, a partir del 1° de enero del 2019, debía dar aplicación de las nuevas tarifas calculadas con base en la metodología de costos y tarifas expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA a través de las Resoluciones CRA 825 de 2017 y 844 de 2018.

Para tal efecto, se consultó en el SUI el número de suscriptores que atendió a 31 de diciembre de 2013, en el municipio de Cerro de San Antonio, y el prestador a la fecha no ha reportado información comercial para el año en mención, así como para las vigencias 2018 y 2019.

Por lo tanto, se solicita que el prestador en primera instancia, verifique la información cargada al SUI para las vigencias 2016, 2017 y 2018; exponga las razones por las cuales se encuentran incongruencias en el reporte y haga las respectivas correcciones del caso.

Ahora bien, esta Superintendencia a través de radicado SSPD No. 20194600899881 del 18 de octubre de 2019, requirió al prestador sobre la aplicación del nuevo régimen tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con las Resoluciones CRA 825 de 2017 y 844 de 2018, de lo cual hasta el momento no se ha obtenido respuesta.

Durante la mesa de trabajo, se procedió a preguntar al prestador, la razón por la cual no ha allegado la información tarifaria solicitada, a lo cual refiere que no ha podido remitir la información, debido a inconvenientes en la consecución de la misma. Así mismo, en mesa de trabajo con el prestador, se solicitó el envío de la copia de las facturas por estrato y uso desde la vigencia de la metodología tarifaria, sin embargo, como respuesta a este requerimiento, el prestador remitió nuevamente las facturas correspondientes al estrato 1 de la vigencia de 2018 y 2019, las cuales, una vez analizadas por esta Superintendencia dan cuenta que el prestador no está aplicando las tarifas que aprobó en su acto administrativo.

El prestador mediante radicado SSPD No. 20205291428302 de 17 de julio de 2020, remite el acto de aprobación de tarifas, Decreto 001 de 29 de octubre de 2019, sin el envío del Estudio de Costos y Tarifas establecido para la entidad, y el archivo en formato Excel de las tarifas aplicadas por estrato y uso, de los dos últimos años. Asimismo, tampoco se evidencia cumplimiento del procedimiento de información a los usuarios, establecido en la sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001.

Adicionalmente, el prestador no dio información precisa respecto a la actualización de tarifas que trata el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, desconociéndose el momento en el cual se realizó por última vez dicha actualización.

Ahora bien, consultado en el SUI las tarifas aplicadas de acueducto, se evidenció que, en relación al formato "*Factura del Servicio Acueducto PDF*", tiene pendiente de reporte para los siguientes periodos:

**Tabla 21.** Estado de reporte de Información formato “Factura del Servicio Acueducto PDF

AÑO	PERIODO	AÑO	PERIODO	AÑO	PERIODO
2013	ENERO	2014	ENERO	2015	ENERO
	FEBRERO		FEBRERO		FEBRERO
	MARZO		MARZO		MARZO
	ABRIL		ABRIL		ABRIL
	MAYO		MAYO		MAYO
	JUNIO		JUNIO		JUNIO
	JULIO		JULIO		JULIO
	AGOSTO		AGOSTO		AGOSTO
	SEPTIEMBRE		SEPTIEMBRE		SEPTIEMBRE
	OCTUBRE		OCTUBRE		OCTUBRE
	NOVIEMBRE		NOVIEMBRE		NOVIEMBRE
	DICIEMBRE		DICIEMBRE		DICIEMBRE
2020	ENERO				
	FEBRERO				
	MARZO				
	ABRIL				
	MAYO				
	JUNIO				

## 4.7 Facturación y recaudo

### 4.7.1 Proceso de facturación

El prestador informó en la mesa de trabajo que, actualmente realiza la facturación a través de una correspondencia de Excel a Word, siendo esta su base para los procesos comerciales, como la generación de la facturación. Así mismo, la Unidad informa que realizarán la implementación del software de facturación “INTEGRIN”.

### 4.7.2 Estructura de la factura

De las facturas aportadas por el prestador para cada estrato, en cuanto al cumplimiento a los requisitos de contenido definidos en la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA No. 873 de 2019 (cláusula 15), se tienen las siguientes observaciones:

Se revisaron las 10 facturas allegadas por el prestador encontrando que 8 no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución CRA 873 de 2019, de acuerdo con lo siguiente:

**Tabla 22** Requisitos de la factura

	Requisitos	¿Cumple?
1.	El nombre de la persona prestadora y su NIT.	SI
2.	El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor de los servicios.	SI
3.	La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	SI
4.	El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso de los servicios.	SI
5.	El período de facturación de los servicios y la fecha de expedición de la factura.	SI
6.	El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	SI

Requisitos		¿Cumple?
7.	El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	NO
8.	Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	NO
9.	Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación, cuando a ello hubiere lugar, a cargo del suscriptor y/o usuario.	NO
10.	La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos, se indicará la base promedio con la cual se liquida el consumo, establecido con base en consumos promedios o aforos, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	NO
11.	La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, o los seis periodos inmediatamente anteriores, si la facturación es mensual.	NO
12.	El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad de los suscriptores y/o usuarios.	NO
13.	El valor y las fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión de los servicios.	SI
14.	Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.	NO

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

Por lo anterior se tiene que el prestador está incumpliendo con 7 de los 14 requisitos de contenido mínimos de la factura, según lo establecido en la Resolución CRA 873 de 2019 y el CCU en su capítulo III Facturación.

**Imagen 13** Factura de prestación del servicio

		<b>UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN ANTONIO</b> Nít. 891.780.042 – 8 Dirección: Carrera 4 # 2-12 Alcaldía Municipal	Factura de Venta No:1007103 Código Suscriptor: 6825 Fecha Límite de Pago: 10/14/2019 Valor a Pagar: \$ 99.180 Facturas Vencidas:																																																																								
Nombre: <b>NORMA TORNE CARRILLO</b> Dirección: CRA 9 No. 3 - 59 Barrio: LA ENTRADA Corregimiento: CONCEPCION		Código Catastral: Uso: RESIDENCIAL Estrato: 1 Fecha de Suspensión: 10/15/2019	Período de Cobro : SEPTIEMBRE DE 2019 Fecha de emisión: 10/2/2019 Fecha Último Pago: Valor Último Pago:																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">PERIODO DE CONSUMO</th> </tr> <tr> <th colspan="2">DESDE</th> <th colspan="2">HASTA</th> <th colspan="2">DIAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>09</td> <td>01</td> <td>2019</td> <td>09</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>				PERIODO DE CONSUMO						DESDE		HASTA		DIAS		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	2019	09	01	2019	09	30																																																
PERIODO DE CONSUMO																																																																											
DESDE		HASTA		DIAS																																																																							
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA																																																																						
2019	09	01	2019	09	30																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">ACUEDUCTO</th> <th colspan="4">ALCANTARILLADO</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONSUMO</th> <th>VALOR M3</th> <th>VALOR A PAGAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONSUMO</th> <th>VALOR M3</th> <th>VALOR A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cargo fijo:</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>\$ 2.717</td> <td>Cargo fijo:</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Básico (0 – 16 M3)</td> <td>16</td> <td></td> <td>\$ 2.831</td> <td>Básico (0 – 16 M3)</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Complementario</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>Complementario</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Subsidio/ Aporte</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Subsidio/ Aporte</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Deuda Anterior</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 93.632</td> <td>Deuda Anterior</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total Mes Actual</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 5.548</td> <td>Total Mes Actual</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>Total Acueducto</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 99.180</b></td> <td><b>Total Alcantarillado</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>0</b></td> </tr> </tbody> </table>				ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO				DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	Cargo fijo:	1	\$	\$ 2.717	Cargo fijo:			0	Básico (0 – 16 M3)	16		\$ 2.831	Básico (0 – 16 M3)			0	Complementario			0	Complementario			0	Subsidio/ Aporte				Subsidio/ Aporte			0	Deuda Anterior			\$ 93.632	Deuda Anterior			0	Total Mes Actual			\$ 5.548	Total Mes Actual			0	<b>Total Acueducto</b>			<b>\$ 99.180</b>	<b>Total Alcantarillado</b>			<b>0</b>
ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO																																																																							
DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR																																																																				
Cargo fijo:	1	\$	\$ 2.717	Cargo fijo:			0																																																																				
Básico (0 – 16 M3)	16		\$ 2.831	Básico (0 – 16 M3)			0																																																																				
Complementario			0	Complementario			0																																																																				
Subsidio/ Aporte				Subsidio/ Aporte			0																																																																				
Deuda Anterior			\$ 93.632	Deuda Anterior			0																																																																				
Total Mes Actual			\$ 5.548	Total Mes Actual			0																																																																				
<b>Total Acueducto</b>			<b>\$ 99.180</b>	<b>Total Alcantarillado</b>			<b>0</b>																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ASEO</th> <th colspan="4">CONSUMO ULTIMOS SEIS MESES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarifa Fija:</td> <td>0</td> <td colspan="4">  </td> </tr> <tr> <td>Subsidio/ Aporte:</td> <td>0</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Deuda Anterior:</td> <td>0</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td><b>Total Aseo:</b></td> <td><b>0</b></td> <td colspan="4"></td> </tr> </tbody> </table>				ASEO		CONSUMO ULTIMOS SEIS MESES				Tarifa Fija:	0					Subsidio/ Aporte:	0					Deuda Anterior:	0					<b>Total Aseo:</b>	<b>0</b>																																														
ASEO		CONSUMO ULTIMOS SEIS MESES																																																																									
Tarifa Fija:	0																																																																										
Subsidio/ Aporte:	0																																																																										
Deuda Anterior:	0																																																																										
<b>Total Aseo:</b>	<b>0</b>																																																																										
<b>TOTAL A PAGAR . . . . . \$ 99.180</b>																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Descripción</th> <th>Año / Mes</th> <th>Nº De Cuotas</th> <th>Saldo Por Pagar</th> <th>Valor Mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Servicio	Descripción	Año / Mes	Nº De Cuotas	Saldo Por Pagar	Valor Mes																																																																		
Servicio	Descripción	Año / Mes	Nº De Cuotas	Saldo Por Pagar	Valor Mes																																																																						
Valor Abono a esta Factura: _____		Total Otros Conceptos: _____																																																																									
<small>Esta factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 ley 142 de 1.994)          Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS</small>																																																																											
<b>Estimado Usuario:</b> Le recuerdo el pago oportuno de su factura. Evite la suspensión del servicio. El punto autorizado para el recaudo es la Oficina de la Tesorería Municipal.																																																																											

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio – UTSEPSA

Aun cuando en la mesa de trabajo se le solicitó al prestador allegar facturas correspondientes a los otros usos en los que realiza la facturación, como uso comercial y Oficial, estas no fueron allegadas. El prestador remitió nuevamente 10 facturas, todas del uso residencial estrato 1, lo cual evidencia omisión por parte del prestador a la solicitud realizada.

Se procedió a verificar en el SUI el cargue de la facturación del servicio de acueducto, encontrando que el prestador a la fecha tiene pendientes de cargue 183 formatos y/o formularios desde el año 2006 y del 2010 al 2020.

**Tabla 23** Formatos de Facturación pendientes en SUI

FORMATO - FORMULARIO	2006	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total General
Consumo Facturado (CRA 004 - 2006)	1												1
Factura del Servicio Acueducto PDF				12	12	12	12	1			1	6	56
Facturación Acueducto IGAC		12	12	12	12	12	12	12	12	11	12	6	125
Usuarios Facturados (CRA 004 - 2006)	1												1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>183</b>

Fuente: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028) – Julio 2020.

El prestador no está cumpliendo con lo establecido en el anexo de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010 o aquellas que la deroguen, modifiquen o sustituyan, en relación al cargue de la información comercial en el SUI.

#### 4.7.3 Facturación total y recaudo

La empresa entregó la siguiente información de facturación y recaudo de los años 2018 y 2019:

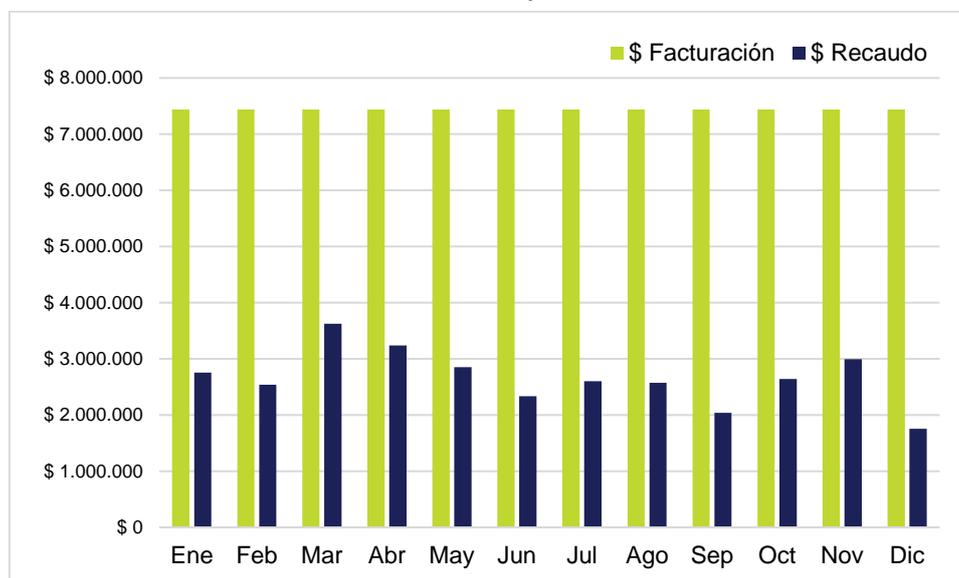
**Tabla 24.** Facturación y Recaudo 2018.

MES	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.755.500	37%
Feb	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.537.305	34%
Mar	NR	\$ 7.440.918	\$ 3.625.880	49%
Abr	NR	\$ 7.440.918	\$ 3.239.860	44%
May	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.850.949	38%
Jun	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.336.874	31%
Jul	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.600.250	35%
Ago	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.573.623	35%
Sep	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.041.320	27%
Oct	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.644.043	36%

MES	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Nov	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.991.800	40%
Dic	NR	\$ 7.440.918	\$ 1.755.700	24%
<b>Total</b>	<b>NR</b>	<b>\$ 89.291.016</b>	<b>\$ 31.953.104</b>	<b>36%</b>

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

**Gráfica 4 Facturación y Recaudo 2018**



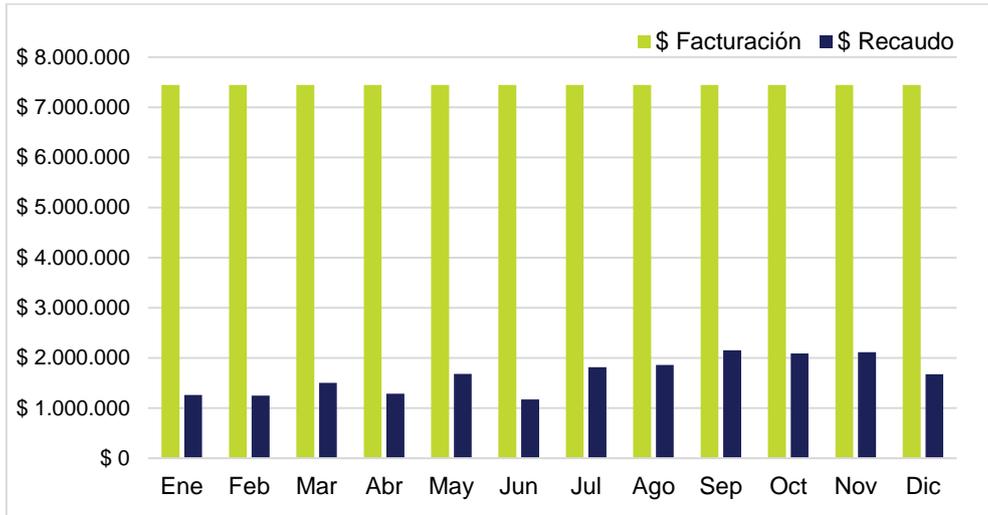
Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio – UTSEPSA

**Tabla 25 Facturación y Recaudo 2019.**

MES	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	NR	\$ 7.440.918	\$ 1.264.540	16,99%
Feb	NR	\$ 7.440.918	\$ 1.245.827	16,74%
Mar	NR	\$ 7.440.918	\$ 1.500.795	20,17%
Abr	NR	\$ 7.440.918	\$ 1.288.073	17,31%
May	NR	\$ 7.440.918	\$ 1.682.837	22,62%
Jun	NR	\$ 7.440.918	\$ 1.173.651	15,77%
Jul	NR	\$ 7.440.918	\$ 1.814.473	24,39%
Ago	NR	\$ 7.440.918	\$ 1.858.787	24,98%
Sep	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.155.624	28,97%
Oct	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.087.392	28,05%
Nov	NR	\$ 7.440.918	\$ 2.113.433	28,40%
Dic	NR	\$ 7.440.918	\$ 1.677.346	22,54%
<b>total</b>	<b>NR</b>	<b>\$ 89.291.016</b>	<b>\$ 19.862.778</b>	<b>22,24%</b>

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

**Gráfica 5 Facturación y Recaudo 2019**



Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

Según la información presentada, el prestador facturó un promedio mensual de \$7.440.918 para los años 2018 y 2019 para el servicio público de acueducto, así mismo, se puede observar que el recaudo corriente para estas vigencias fue de 36% y 22.24% respectivamente, se evidencia un alto índice de disminución en el recaudo para el 2019 con respecto al 2018, por lo cual, el prestador debe implementar de manera inmediata políticas y acciones para mejorar el recaudo.

De otra parte, se procedió a verificar en el SUI el cargue de la información sobre facturación y recaudo, encontrando que, a la fecha no ha realizado el cargue correspondiente, por lo cual, es necesario que realice dichos reportes de forma inmediata.

#### 4.7.4 Cartera

Mediante la documentación allegada por el prestador, informó que para las vigencias 2018 y 2019 cuenta con una cartera como se muestra a continuación:

**Tabla 26 Cartera**

Vigencia	Usuarios con cartera	Valor
2018	NR	\$ 89.291.012
2019	NR	\$ 89.291.012
<b>Total</b>		<b>\$ 178.482.024</b>

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

En la respuesta remitida por el prestador, se indica que, no tiene el listado de sus usuarios y de los valores adeudados, en el cual se detalle su cartera por edades u otra descripción. Solo conoce el valor de la cartera total, el cual asciende a \$ 178.482.024 para las vigencias 2018 y 2019, sin embargo, esta información no es consistente con los soportes allegados por el prestador.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, al verificar la información de recaudo, la Unidad reportó para el año 2018 un valor de \$ 31.953.104 y para el año 2019 \$ 19.862.778, lo que equivale a un valor total recaudado para las dos vigencias de \$ 51.815.882 y un

valor facturado total de \$ 178.482.024, es decir, que su cartera total para las dos vigencias sería de \$126.766.150, y no de \$ 178.482.024.

En consecuencia, y debido a que es constante la variación de los datos en relación a los valores recaudados, lo cual afecta el seguimiento a la cartera, es necesario, que el prestador aclare las inconsistencias expuestas, con los correspondientes soportes.

#### 4.8 Subsidios y Contribuciones

Para las vigencias 2018 y 2019 la empresa allegó el Acuerdo Municipal 007 de fecha 24 de noviembre de 2017, “por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidios que se otorgan a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y el aporte solidario para los estratos residenciales 5 y 6, comerciales e industriales del municipio de Cerro de San Antonio para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo”, el cual establece los siguientes montos de subsidios y contribuciones:

**Tabla 27.** Montos de subsidios y contribuciones vigencia 2018 y 2019

Estrato/uso	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
<b>Estrato 1</b>	70%	70%	70%
<b>Estrato 2</b>	40%	40%	40%
<b>Estrato 3</b>	15%	15%	15%
<b>Estrato 5</b>	-50%	-50%	-50%
<b>Estrato 6</b>	-60%	-60%	-60%
<b>Comercial</b>	-50%	-50%	-50%
<b>Industrial</b>	-30%	-30%	-30%

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

Por lo tanto, se procedió a revisar las facturas aportadas por el prestador, encontrando lo siguiente:

**Tabla 28.** Revisión facturas 2018 y 2019.

Fecha	Año	Nº. Factura	Estrato	Subsidio o Aporte Aplicado Acueducto
<b>Octubre</b>	<b>2018</b>	287	1	Cargo Fijo -70%
			1	Consumo Básico -84,35%
<b>01 Dic – 30 Dic.</b>	<b>2018</b>	107294	1	0%
<b>01 Sep – 30 Sep.</b>	<b>2019</b>	1007100	1	0%
<b>01 Sep – 30 Sep.</b>	<b>2019</b>	1007101	1	0%
<b>NA</b>	<b>2018</b>	NR	Comercial	NR
<b>NA</b>	<b>2018</b>	NR	Comercial	NR
<b>01 Dic – 30 Dic</b>	<b>2019</b>	121717	Comercial	0%
<b>NR</b>	<b>2019</b>	NR	Comercial	NR
<b>01 Dic – 30 Dic</b>	<b>2018</b>	107280	Oficial	0%
<b>01 Ene – 30 Ene</b>	<b>2019</b>	108386	Oficial	0%

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

El prestador no allegó facturas del uso comercial para las vigencias 2018 y 2019, aun cuando estas se solicitaron en dos ocasiones, por lo cual se procedió a verificar en SUJ,

donde solo se encontró una factura del uso comercial, por esta razón fue la única factura que se pudo verificar.

Ahora bien, se evidencia que el acuerdo municipal 007 no se está aplicando de manera adecuada para los usuarios del estrato 1, y uso comercial 3, toda vez y como consta en el acta de la mesa de trabajo y en las facturas, no se refleja el factor o valor de subsidios o contribuciones respectivamente, como se muestra a continuación:

**Imagen 14 Factura Estrato 1 del año 2018**

 <b>UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ANTONIO</b> Nit. 891.780.042 – 8 Dirección: Carrera 4 # 2-12 Alcaldía Municipal		Factura de Venta No:107294 Código Suscriptor:2190 Fecha Límite de Pago: 1/13/2019 Valor a Pagar: \$ 23.990 Facturas Vencidas:1																																																																									
Nombre: <b>PABLO G. SALAZAR BARRANCO</b> Dirección: CAL 3 #3 -49 Barrio: CENTRO		Código Catastral: 0020-0505-0000-00 Uso: R Estrato: 1 Fecha de Suspensión: 1/14/2019 Periodo de Cobro : DICIEMBRE 2018 Fecha de emisión: 1/3/2019 Fecha último Pago: Valor Ultimo Pago:																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">PERIODO DE CONSUMO</th> </tr> <tr> <th colspan="2">DESDE</th> <th colspan="2">HASTA</th> <th colspan="4"></th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> <th colspan="2">DIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>12</td> <td>01</td> <td>2018</td> <td>12</td> <td>30</td> <td colspan="2">30</td> </tr> </tbody> </table>				PERIODO DE CONSUMO								DESDE		HASTA						AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	DIAS		2018	12	01	2018	12	30	30																																									
PERIODO DE CONSUMO																																																																											
DESDE		HASTA																																																																									
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	DIAS																																																																					
2018	12	01	2018	12	30	30																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">ACUEDUCTO</th> <th colspan="4">ALCANTARILLADO</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONSUMO</th> <th>VALOR M3</th> <th>VALOR A PAGAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONSUMO</th> <th>VALOR M3</th> <th>VALOR A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cargo fijo:</td> <td>1</td> <td>\$ 2.717</td> <td>\$ 2.717</td> <td>Cargo fijo:</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Básico (0 – 16 M3)</td> <td>16</td> <td>\$ 3.424</td> <td>\$ 3.424</td> <td>Básico (0 – 16 M3)</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Complementario</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Complementario</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Subsidio/ Aporte</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 12.282</td> <td>Subsidio/ Aporte</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Deuda Anterior</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 6.141</td> <td>Deuda Anterior</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total Mes Actual</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 18.423</td> <td>Total Mes Actual</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>Total Acueducto</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 18.423</b></td> <td><b>Total Alcantarillado</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>0</b></td> </tr> </tbody> </table>				ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO				DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	Cargo fijo:	1	\$ 2.717	\$ 2.717	Cargo fijo:			0	Básico (0 – 16 M3)	16	\$ 3.424	\$ 3.424	Básico (0 – 16 M3)			0	Complementario		0	0	Complementario			0	Subsidio/ Aporte			\$ 12.282	Subsidio/ Aporte			0	Deuda Anterior			\$ 6.141	Deuda Anterior			0	Total Mes Actual			\$ 18.423	Total Mes Actual			0	<b>Total Acueducto</b>			<b>\$ 18.423</b>	<b>Total Alcantarillado</b>			<b>0</b>
ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO																																																																							
DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR																																																																				
Cargo fijo:	1	\$ 2.717	\$ 2.717	Cargo fijo:			0																																																																				
Básico (0 – 16 M3)	16	\$ 3.424	\$ 3.424	Básico (0 – 16 M3)			0																																																																				
Complementario		0	0	Complementario			0																																																																				
Subsidio/ Aporte			\$ 12.282	Subsidio/ Aporte			0																																																																				
Deuda Anterior			\$ 6.141	Deuda Anterior			0																																																																				
Total Mes Actual			\$ 18.423	Total Mes Actual			0																																																																				
<b>Total Acueducto</b>			<b>\$ 18.423</b>	<b>Total Alcantarillado</b>			<b>0</b>																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ASEO</th> <th colspan="6">CONSUMO ULTIMOS SEIS MESES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarifa Plena:</td> <td>\$</td> <td>20</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Subsidio/ Aporte:</td> <td>\$</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deuda Anterior:</td> <td>\$ 5.567</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total Aseo:</b></td> <td><b>\$ 5.567</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				ASEO		CONSUMO ULTIMOS SEIS MESES						Tarifa Plena:	\$	20	16	16	16	16	16	Subsidio/ Aporte:	\$	0						Deuda Anterior:	\$ 5.567							<b>Total Aseo:</b>	<b>\$ 5.567</b>																																						
ASEO		CONSUMO ULTIMOS SEIS MESES																																																																									
Tarifa Plena:	\$	20	16	16	16	16	16																																																																				
Subsidio/ Aporte:	\$	0																																																																									
Deuda Anterior:	\$ 5.567																																																																										
<b>Total Aseo:</b>	<b>\$ 5.567</b>																																																																										
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL A PAGAR</b></td> <td colspan="2"><b>\$ 23.990</b></td> </tr> <tr> <th>Servicio</th> <th>Descripción</th> <th>Año / Mes</th> <th>N° De Cuotas</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Saldo Por Pagar</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Valor Mes</td> </tr> </table>				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 23.990</b>		Servicio	Descripción	Año / Mes	N° De Cuotas				Saldo Por Pagar				Valor Mes																																																								
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 23.990</b>																																																																									
Servicio	Descripción	Año / Mes	N° De Cuotas																																																																								
			Saldo Por Pagar																																																																								
			Valor Mes																																																																								

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio – UTSEPSA

**Imagen 15 Factura Estrato 1 del año 2019**

 <b>UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ANTONIO</b> Nit. 891.780.042 – 8 Dirección: Carrera 4 # 2-12 Alcaldía Municipal		Factura de Venta No:1007100 Código Suscriptor: 6810 Fecha Límite de Pago: 10/14/2019 Valor a Pagar: \$ 45.412 Facturas Vencidas:																																																																									
Nombre: <b>ROSA QUIROZ DE ALVAREZ</b> Dirección: CRA 9 No. 9 - 21 Barrio: LA ENTRADA Correimiento: CONCEPCION		Código Catastral: Uso: RESIDENCIAL Estrato: 1 Fecha de Suspensión: 10/15/2019 Periodo de Cobro : SEPTIEMBRE DE 2019 Fecha de emisión: 10/2/2019 Fecha último Pago: Valor Ultimo Pago:																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">PERIODO DE CONSUMO</th> </tr> <tr> <th colspan="2">DESDE</th> <th colspan="2">HASTA</th> <th colspan="4"></th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> <th colspan="2">DIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>09</td> <td>01</td> <td>2019</td> <td>09</td> <td>30</td> <td colspan="2">30</td> </tr> </tbody> </table>				PERIODO DE CONSUMO								DESDE		HASTA						AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	DIAS		2019	09	01	2019	09	30	30																																									
PERIODO DE CONSUMO																																																																											
DESDE		HASTA																																																																									
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	DIAS																																																																					
2019	09	01	2019	09	30	30																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">ACUEDUCTO</th> <th colspan="4">ALCANTARILLADO</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONSUMO</th> <th>VALOR M3</th> <th>VALOR A PAGAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONSUMO</th> <th>VALOR M3</th> <th>VALOR A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cargo fijo:</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>\$ 2.717</td> <td>Cargo fijo:</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Básico (0 – 16 M3)</td> <td>16</td> <td>\$</td> <td>\$ 2.831</td> <td>Básico (0 – 16 M3)</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Complementario</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>Complementario</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Subsidio/ Aporte</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 39.864</td> <td>Subsidio/ Aporte</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Deuda Anterior</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 5.548</td> <td>Deuda Anterior</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total Mes Actual</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 45.412</td> <td>Total Mes Actual</td> <td></td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>Total Acueducto</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 45.412</b></td> <td><b>Total Alcantarillado</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>0</b></td> </tr> </tbody> </table>				ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO				DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	Cargo fijo:	1	\$	\$ 2.717	Cargo fijo:			0	Básico (0 – 16 M3)	16	\$	\$ 2.831	Básico (0 – 16 M3)			0	Complementario			0	Complementario			0	Subsidio/ Aporte			\$ 39.864	Subsidio/ Aporte			0	Deuda Anterior			\$ 5.548	Deuda Anterior			0	Total Mes Actual			\$ 45.412	Total Mes Actual			0	<b>Total Acueducto</b>			<b>\$ 45.412</b>	<b>Total Alcantarillado</b>			<b>0</b>
ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO																																																																							
DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR																																																																				
Cargo fijo:	1	\$	\$ 2.717	Cargo fijo:			0																																																																				
Básico (0 – 16 M3)	16	\$	\$ 2.831	Básico (0 – 16 M3)			0																																																																				
Complementario			0	Complementario			0																																																																				
Subsidio/ Aporte			\$ 39.864	Subsidio/ Aporte			0																																																																				
Deuda Anterior			\$ 5.548	Deuda Anterior			0																																																																				
Total Mes Actual			\$ 45.412	Total Mes Actual			0																																																																				
<b>Total Acueducto</b>			<b>\$ 45.412</b>	<b>Total Alcantarillado</b>			<b>0</b>																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ASEO</th> <th colspan="6">CONSUMO ULTIMOS SEIS MESES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarifa Plena:</td> <td>\$</td> <td>16</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subsidio/ Aporte:</td> <td>\$</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deuda Anterior:</td> <td>\$</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total Aseo:</b></td> <td><b>\$</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				ASEO		CONSUMO ULTIMOS SEIS MESES						Tarifa Plena:	\$	16						Subsidio/ Aporte:	\$	0						Deuda Anterior:	\$							<b>Total Aseo:</b>	<b>\$</b>																																						
ASEO		CONSUMO ULTIMOS SEIS MESES																																																																									
Tarifa Plena:	\$	16																																																																									
Subsidio/ Aporte:	\$	0																																																																									
Deuda Anterior:	\$																																																																										
<b>Total Aseo:</b>	<b>\$</b>																																																																										
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL A PAGAR</b> .....</td> <td colspan="2"><b>\$ 45.412</b></td> </tr> <tr> <th>Servicio</th> <th>Descripción</th> <th>Año / Mes</th> <th>N° De Cuotas</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Saldo Por Pagar</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Valor Mes</td> </tr> </table>				<b>TOTAL A PAGAR</b> .....		<b>\$ 45.412</b>		Servicio	Descripción	Año / Mes	N° De Cuotas				Saldo Por Pagar				Valor Mes																																																								
<b>TOTAL A PAGAR</b> .....		<b>\$ 45.412</b>																																																																									
Servicio	Descripción	Año / Mes	N° De Cuotas																																																																								
			Saldo Por Pagar																																																																								
			Valor Mes																																																																								
Valor Abono a esta Factura: .....		Total Otros Conceptos: .....																																																																									
Esta factura presta mérito ejecutivo (Art.130 ley 142 de 1.994) Vigilada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS																																																																											

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio – UTSEPSA

**Imagen 16 Factura Estrato Comercial del año 2019**

 <p align="center"><b>UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN ANTONIO</b> Nit. 891.780.042 – 8 Dirección: Carrera 4 # 2-12 Alcaldía Municipal</p>		Factura de Venta No: 121717 Código Suscriptor: 2155 Fecha Límite de Pago: 01/13/2020 Valor a Pagar: <b>\$158.688</b> Facturas Vencidas:																																																																									
Nombre: <b>WILLIAM LAFaurie H. (SUPERGIRO)</b> Dirección: KRA 4 #3 - 60 Barrio: <b>CENTRO</b>		Código Catastral: 0020-0470-0000-00 Uso: C Estrato: 1 Fecha de Suspensión: 14/01/2020																																																																									
<p align="center"><b>PERIODO DE CONSUMO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESDE</th> <th colspan="2">HASTA</th> <th>DIAS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>12</td> <td>2019</td> <td>12</td> <td>31</td> </tr> </tbody> </table>		DESDE		HASTA		DIAS	AÑO	MES	AÑO	MES		2019	12	2019	12	31	Período de Cobro : <b>DICIEMBRE DE 2019</b> Fecha de emisión: 02 ENERO de 2020 Fecha último Pago: Valor Último Pago:																																																										
DESDE		HASTA		DIAS																																																																							
AÑO	MES	AÑO	MES																																																																								
2019	12	2019	12	31																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">ACUEDUCTO</th> <th colspan="4">ALCANTARILLADO</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONSUMO</th> <th>VALOR M3</th> <th>VALOR A PAGAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONSUMO</th> <th>VALOR M3</th> <th>VALOR A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cargo fijo:</td> <td align="center">1</td> <td></td> <td align="right">\$ 2.717</td> <td>Cargo fijo:</td> <td></td> <td></td> <td align="right">0</td> </tr> <tr> <td>Básico (0 – 16 M3)</td> <td align="center">16</td> <td></td> <td align="right">\$ 3.424</td> <td>Básico (0 – 16 M3)</td> <td></td> <td></td> <td align="right">0</td> </tr> <tr> <td>Complementario</td> <td></td> <td></td> <td align="right">0</td> <td>Complementario</td> <td></td> <td></td> <td align="right">0</td> </tr> <tr> <td>Subsidio/ Aporte</td> <td></td> <td></td> <td align="right"><b>\$ 87.675</b></td> <td>Subsidio/ Aporte</td> <td></td> <td></td> <td align="right">0</td> </tr> <tr> <td><b>Deuda Anterior</b></td> <td></td> <td></td> <td align="right"><b>\$ 17.535</b></td> <td>Deuda Anterior</td> <td></td> <td></td> <td align="right">0</td> </tr> <tr> <td>Total Mes Actual</td> <td></td> <td></td> <td align="right"><b>\$ 105.210</b></td> <td>Total Mes Actual</td> <td></td> <td></td> <td align="right">0</td> </tr> <tr> <td><b>Total Acueducto</b></td> <td></td> <td></td> <td align="right"><b>\$ 105.210</b></td> <td><b>Total Alcantarillado</b></td> <td></td> <td></td> <td align="right">0</td> </tr> </tbody> </table>				ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO				DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	Cargo fijo:	1		\$ 2.717	Cargo fijo:			0	Básico (0 – 16 M3)	16		\$ 3.424	Básico (0 – 16 M3)			0	Complementario			0	Complementario			0	Subsidio/ Aporte			<b>\$ 87.675</b>	Subsidio/ Aporte			0	<b>Deuda Anterior</b>			<b>\$ 17.535</b>	Deuda Anterior			0	Total Mes Actual			<b>\$ 105.210</b>	Total Mes Actual			0	<b>Total Acueducto</b>			<b>\$ 105.210</b>	<b>Total Alcantarillado</b>			0
ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO																																																																							
DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR	DESCRIPCIÓN	CONSUMO	VALOR M3	VALOR A PAGAR																																																																				
Cargo fijo:	1		\$ 2.717	Cargo fijo:			0																																																																				
Básico (0 – 16 M3)	16		\$ 3.424	Básico (0 – 16 M3)			0																																																																				
Complementario			0	Complementario			0																																																																				
Subsidio/ Aporte			<b>\$ 87.675</b>	Subsidio/ Aporte			0																																																																				
<b>Deuda Anterior</b>			<b>\$ 17.535</b>	Deuda Anterior			0																																																																				
Total Mes Actual			<b>\$ 105.210</b>	Total Mes Actual			0																																																																				
<b>Total Acueducto</b>			<b>\$ 105.210</b>	<b>Total Alcantarillado</b>			0																																																																				
<p align="center"><b>ASEO</b></p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Tarifa Plena:</td> <td></td> <td></td> <td align="right">\$ 8.913</td> </tr> <tr> <td>Subsidio/ Aporte:</td> <td></td> <td></td> <td align="right">0</td> </tr> <tr> <td>Deuda Anterior:</td> <td></td> <td></td> <td align="right">\$ 44.565</td> </tr> <tr> <td><b>Total Aseo:</b></td> <td></td> <td></td> <td align="right"><b>\$ 53.478</b></td> </tr> </tbody> </table>				Tarifa Plena:			\$ 8.913	Subsidio/ Aporte:			0	Deuda Anterior:			\$ 44.565	<b>Total Aseo:</b>			<b>\$ 53.478</b>																																																								
Tarifa Plena:			\$ 8.913																																																																								
Subsidio/ Aporte:			0																																																																								
Deuda Anterior:			\$ 44.565																																																																								
<b>Total Aseo:</b>			<b>\$ 53.478</b>																																																																								
<p align="center"><b>CONSUMO ULTIMOS SEIS MESES</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ene</th> <th>Feb</th> <th>Mar</th> <th>Abril</th> <th>Mayo</th> <th>Junio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">16</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	16						0																																																											
Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio																																																																						
16																																																																											
0																																																																											
<p><b>TOTAL A PAGAR ..... \$ 158.688</b></p>																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Descripción</th> <th>Año / Mes</th> <th>N° De Cuotas</th> <th>Saldo Por Pagar</th> <th>Valor Mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Servicio	Descripción	Año / Mes	N° De Cuotas	Saldo Por Pagar	Valor Mes																																																																		
Servicio	Descripción	Año / Mes	N° De Cuotas	Saldo Por Pagar	Valor Mes																																																																						
Valor Abono a esta Factura: _____		Total Otros Conceptos: _____																																																																									

Fuente: SUI

Por consiguiente, se constató que el prestador no está aplicando los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados en el acuerdo municipal 007. Es importante recalcar que, al prestador se le preguntó en la mesa de trabajo sobre el particular y la respuesta fue que realizarían las correspondientes aclaraciones, sin embargo, dentro de la información allegada solo se encontró el siguiente párrafo:

*“En cuanto a la facturación tenemos inconsistencias, las cuales se subsanan con adopción del nuevo marco tarifario para el servicio de acueducto y la implementación del software de facturación “INTEGRIN.”*

Lo anterior, es contrario a lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes del prestador en el capítulo II **De las Obligaciones y Derechos de las Partes** “25. Cobrar las contribuciones de solidaridad y otorgar los subsidios de acuerdo con la ley.”

Al respecto, se insta al prestador, para que realice las aclaraciones a las que haya lugar, con sus correspondientes soportes.

#### **4.9 Balance de subsidios y contribuciones**

El prestador allegó información sobre el valor de los subsidios girados de la siguiente manera:

**Imagen 17** Certificaciones Secretaria de Gestión Financiera.

Asunto: Balance por Municipio- Saldo final del giro de subsidios 2018.

Fecha	Detalle	Valor Giro Subsidio
Enero	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
febrero	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Marzo	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Abril	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Mayo	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Junio	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Julio	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Agosto	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Septiembre	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Octubre	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Noviembre	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Diciembre	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
<b>Total</b>		<b>629.410.140</b>

Atentamente,

  
**NESTOR RIQUETT CRESPO**  
Secretario de Gestión Financiera

Asunto: Balance por Municipio- Saldo final del giro de subsidios 2019.

Fecha	Detalle	Valor Giro Subsidio
Enero	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
febrero	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Marzo	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Abril	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Mayo	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Junio	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Julio	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Agosto	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Septiembre	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Octubre	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Noviembre	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
Diciembre	Subsidios Acueducto y Aseo	52 450.845
<b>Total</b>		<b>629.410.140</b>

Atentamente,

  
**NESTOR RIQUETT CRESPO**  
Secretario de Gestión Financiera



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT: 891.780.042-8



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE  
CERRO DE SAN ANTONIO – MAGDALENA.**

**C.E.R.T.I.F.I.C.A**

*Que en respuesta al punto 44, esta entidad no existe deudas en referencia a los giros correspondientes por trasferencias de subsidios. Así mismo no existen giros directos a la unidad ya que estos son girados por el ministerio de hacienda y crédito público al municipio como prestador directo de los servicios de Acueducto y Aseo.*

*Que el municipio no ha realizado gestión de cobro por concepto de Subsidios.*

*Que no se ha realizado tramites alguno para giros directos, ya que estos son girados al municipio como prestador directo.*

*Se expide la presente a la parte interesada a los Diez (10) días del mes de julio de 2020.*

**NESTOR RIQUETT-CRESPO**  
Secretaria de Gestión Financiera

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

Según la información reportada por el prestador para las vigencias 2018 y 2019, el municipio como prestador directo se encuentra al día en las correspondientes transferencias de subsidios, valor que corresponde a \$ 1.258.820.280.

## 4.10 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

### 4.10.1 Descripción general

La Unidad atiende las quejas y reclamos en su sede, la cual se encuentra ubicada en la calle 2 No 2 – 43 Barrio Centro frente a Efecty. En esta atiende el coordinador o la secretaria de turno, el horario de atención es de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

*Imagen 18 Punto de atención PQR*



Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio – UTSEPSA

### 4.10.2 Formatos de atención al usuario

El prestador allega formato de PQR preestablecido para la atención de peticiones, quejas y reclamos.

Imagen 29 Formato PQR 2018



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO

# UTSEPSA

UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ANTONIO



PQR N°	Fecha de recepción:	Día:	Mes:	Año:
Código del suscriptor		Datos del suscriptor		
Nombre del solicitante y/o propietario:		C.C N°		
Dirección del predio:		expedida en:		
CUASAL DEL PQR: Facturación ( ) instalación ( ) prestación ( )		Barrio:		
PQR por servicio AC( ) AL( ) AS( )	TELEFONO:	N° Factura _____		
	Forma de la prestación del PQR	Escrito( ) Verbal ( ) medios electrónicos( )		
DESCRIPCION DEL PGR				
Respuesta N°	Fecha de respuesta	radicado de respuesta		
COMENTARIOS				
Firma del suscriptor y/o Quien hace sus veces:		por la empresa:		
C. C N°				
Fecha de notificación:		Tipo de notificación:		
Se envió a SSPD SI( ) NO( )		Fecha de envío:		

*"Para Seguir Avanzando"*

Cerro de San Antonio Magdalena. Palacio Municipal Carrera 4 N° 2-12  
Teléfono 095-5091801 E-mail: alcaldia@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio - UTSEPSA

#### 4.10.3 Estadísticas PQR

La Unidad allego archivo Excel con la información de las PQR atendidas, así;

**Tabla 30 PQR 2018**

RADICADO RECIBIDO	FECHA RAD	DETALLE DE LA CAUSAL	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO O IDENTIFICADOR DE FACTURA	USO	EST	TIPO DE RTA	FECHA RESPUESTA	FECHA DE NOT
01	09/09/2018	105	6050	117710	R	1	1	09/09/2018	09/09/2018
02	11/10/2018	105	7780	1007295	R	1	1	11/10/2018	11/10/2018
03	15/10/2018	105	2190	118103	R	1	1	15/10/2018	15/10/2018
04	31/10/2018	105	2090	118082	R	1	1	31/10/2018	31/10/2018
05	01/11/2018	105	1530	119161	R	1	1	01/11/2018	01/11/2018
06	01/11/2018	105	5505	119993	R	1	1	01/11/2018	01/11/2018
07	13/11/2018	105	1940	119253	R	1	1	13/11/2018	13/11/2018
08	13/11/2018	105	6980	1007642	R	1	1	13/11/2018	13/11/2018
09	18/11/2018	105	2565	119380	R	1	1	18/11/2018	18/11/2018
10	23/12/2018	105	6080	121320	R	1	1	23/12/2018	23/12/2018

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio – UTSEPSA

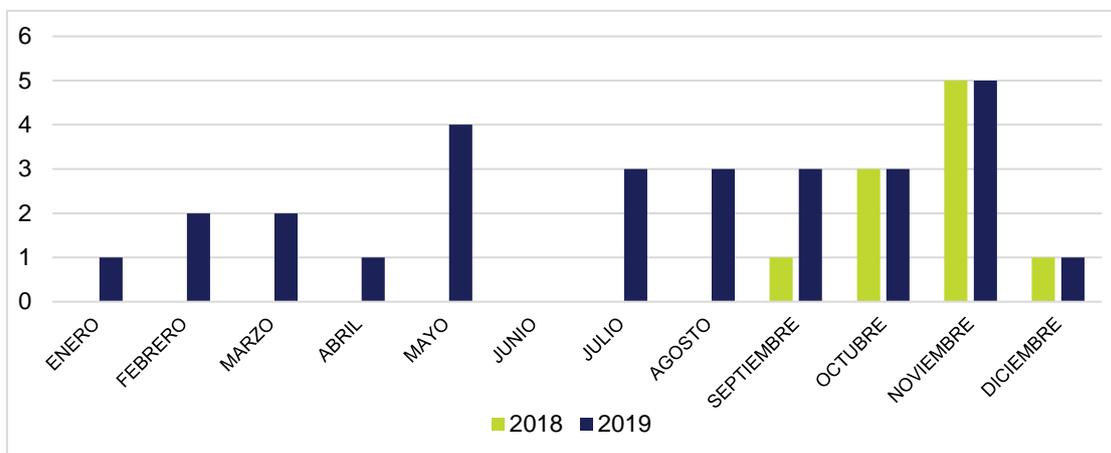
**Tabla 29 PQR 2019**

RADICADO RECIBIDO	FECHA RAD	DETALLE DE LA CAUSAL	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO O IDENTIFICADOR DE FACTURA	USO	EST	TIPO DE RTA	FECHA RESPUESTA	FECHA DE NOT
1	29/01/2019	105	4875	107846	R	1	1	29/01/2019	29/01/2019
2	04/02/2019	105	4895	106652	R	1	1	04/02/2019	04/02/2019
3	13/02/2019	105	2750	108606	R	1	1	13/02/2019	13/02/2019
4	08/03/2019	105	6485	110573	R	1	1	08/03/2019	08/03/2019
5	18/03/2019	105	4115	110086	R	1	1	18/03/2019	18/03/2019
6	16/04/2019	105	8355	1004364	R	1	1	16/04/2019	16/04/2019
7	22/05/2019	105	6475	112970	R	1	1	22/05/2019	22/05/2019
8	22/05/2019	105	6715	113012	R	1	1	22/05/2019	22/05/2019
9	23/05/2019	105	2860	112227	R	1	1	23/05/2019	23/05/2019
10	23/05/2019	105	2865	112228	R	1	1	23/05/2019	23/05/2019
11	09/07/2019	105	6480	115384	R	1	1	09/07/2019	09/07/2019
12	09/07/2019	105	2170	114497	R	1	1	09/07/2019	09/07/2019
13	11/07/2019	105	6285	115345	R	1	1	11/07/2019	11/07/2019
14	02/08/2019	105	3405	115948	R	1	1	02/08/2019	02/08/2019
15	05/08/2019	105	5495	116386	R	1	1	05/08/2019	05/08/2019
16	15/08/2019	105	2715	115808	R	1	1	15/08/2019	15/08/2019
17	02/09/2019	105	1895	116841	R	1	1	02/09/2019	02/09/2019
18	03/09/2019	105	2860	117038	R	1	1	03/09/2019	03/09/2019
19	09/09/2019	105	6050	117710	R	1	1	09/09/2019	09/09/2019
20	11/10/2019	105	7780	1007295	R	1	1	11/10/2019	11/10/2019
21	15/10/2019	105	2190	118103	R	1	1	15/10/2019	15/10/2019
22	31/10/2019	105	2090	118082	R	1	1	31/10/2019	31/10/2019
23	01/11/2019	105	1530	119161	R	1	1	01/11/2019	01/11/2019
24	01/11/2019	105	5505	119993	R	1	1	01/11/2019	01/11/2019
25	13/11/2019	105	1940	119253	R	1	1	13/11/2019	13/11/2019
26	13/11/2019	105	6980	1007642	R	1	1	13/11/2019	13/11/2019

RADICADO RECIBIDO	FECHA RAD	DETALLE DE LA CAUSAL	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO O IDENTIFICADOR DE FACTURA	USO	EST	TIPO DE RTA	FECHA RESPUESTA	FECHA DE NOT
27	18/11/2019	105	2565	119380	R	1	1	18/11/2019	18/11/2019
28	23/12/2019	105	6080	121320	R	1	1	23/12/2019	23/12/2019

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio – UTSEPSA

**Gráfica 6 PQR 2018 vs 2019**



Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio – UTSEPSA

De acuerdo a la información remitida por la Unidad, se encontró que para la vigencia 2019 aumentaron sus PQR pasando de 10 en el año 2018 a 28 en el 2019. De otra parte, según lo informado, la causal de todas las PQR allegadas a la Unidad, fueron por la causal 105, la cual detalla el cobro por servicio no prestado. Estas según la información remitida fueron radicadas y atendidas el mismo día.

#### 4.10.4 Acciones para disminuir PQR

La Unidad remitió la siguiente información, en relación a las acciones empresariales emprendidas para disminuir las reclamaciones.

*“La Unidad Técnica de Servicios Públicos San Antonio “Utsepsa” para los periodos de 2018 y 2019 disminuyó las reclamaciones tomando acciones que satisfacían a los suscriptores y usuarios enfocados en los cobros desconocidos por el cliente y por altos consumos no aclarados. El otro punto de vista es que se escuchó atentamente a los usuarios y en menos de 24 horas sus peticiones, quejas y reclamos fueron resueltas”.*

Lo anterior, resulta incongruente, ya que como se verificó en el anterior punto, las reclamaciones no disminuyeron de un año a otro, sino por el contrario aumentaron en un 280%.

#### 4.10.5 Expedientes 2018 y 2019

La Unidad remitió algunos expedientes, con el propósito de verificar la respuesta y el trámite realizado para las PQR radicadas por sus usuarios, sin embargo, dichos expedientes no son totalmente legibles, aun cuando se le reiteró la solicitud al prestador de remitirlos con una mejor calidad:

Imagen 19 Expedientes 2018

Form 1 (Left):  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO  
**UTSEPSA**  
 ENTIDAD PÚBLICA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Form 2 (Right):  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO  
**UTSEPSA**  
 ENTIDAD PÚBLICA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio – UTSEPSA

Imagen 20 Expedientes 2019

Form 1 (Left):  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO  
**UTSEPSA**  
 ENTIDAD PÚBLICA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Form 2 (Right):  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO  
**UTSEPSA**  
 ENTIDAD PÚBLICA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

Fuente: Acueducto Cerro de San Antonio – UTSEPSA

De la información allegada, solo 3 de los 8 expedientes solicitados se lograron verificar, aunque no con claridad, según lo informado por el prestador dio solución a las PQR, sin embargo, se evidencia omisión por parte de la Unidad al no remitir todos los expedientes solicitados. El prestador deberá aclarar la solicitud y la respuesta emitida en atención a las PQR remitidas, con los respectivos soportes.

**5 En relación al cargue de información en el SUI, la empresa solo tiene reportada información para los periodos comprendidos entre el 2002 al 2005 para peticiones quejas y reclamos, por lo cual, deberá realizar el cargue de la información de forma inmediata.EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

A continuación, se muestran los indicadores más relevantes de prestación del servicio público de acueducto:

**Tabla 30.** Indicadores de prestación de los servicios de acueducto

Año	Suscriptores	Cobertura (%)	Continuidad (h/día)	IRCA (%)	Micromedición Efectiva (%)	IANC (%)
2019	1723*	100 (Urbana)* 92 (Rural)*	11-12 (Cabecera) 5-6 (Corregimientos)	15,2	0%	Sin Información

\*Para estos datos el prestador debe realizar aclaraciones correspondientes teniendo en cuenta que se presentan inconsistencias de información tal como se indicó anteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta los datos presentados en la tabla anterior, se evidencian deficiencias en la calidad (IRCA) y continuidad de la prestación del servicio público de acueducto, así como en los temas de micromedición y control de pérdidas (medición de IANC).

En este sentido, es de vital importancia que el prestador desarrolle acciones encaminadas a la mejora de los indicadores de la prestación del servicio.

**6 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI**

**6.1 Actualizaciones de RUPS**

La Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015 en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

**Tabla 31.** Periodicidad de Actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015

Posteriormente, el artículo 1.1.1.4 de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, disponiendo que, los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

### Imagen 21. Actualización RUPS

**ARTÍCULO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN.** Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes periodos:

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

De acuerdo con lo anterior, se observa que la actualización para el prestador, ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO con ID. 20092, debe realizarse a partir del año 2019 en adelante, "En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero", para cada año.

No obstante, una vez verificada la información de las solicitudes en el Administrador RUPS se puede observar que, tal y como se muestra en la siguiente imagen, el prestador no realizó actualización durante la vigencia 2018, y cuenta con actualizaciones aprobadas extemporáneamente para los años 2019 y 2020, conforme a la Resoluciones antes citadas para los años 2018 y 2019.

### Imagen 22. Actualizaciones RUPS

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2006520092104340	23/05/2006			  
2	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2006620092104961	22/06/2006			  
3	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2006820092105752	03/08/2006			  
4	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2011220092108310	09/02/2011			  
5	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2013320092261395	19/03/2013			 
6	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2014220092291404	25/02/2014			 
7	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2014820092321898	26/08/2014			 
8	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20141020092322757	27/10/2014			 
9	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2016120092339233	13/01/2016	20165290020152	18/01/2016	  
10	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_AFLOPEZ	2018620092339231	07/06/2018	20185290636642	23/07/2018	  
11	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20191220092339232	17/12/2019	20195291479092	27/12/2019	  
12	20092	ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2020720092380433	14/07/2020	20205291400302	15/07/2020	  

Fuente: Consulta SUI, julio 2020

## 6.2 Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI por parte del prestador

Con corte al 24 de julio de 2020, el prestador ACUEDUCTO CERRO DE SAN ANTONIO tiene **pendiente** el reporte de 3549 formatos y/o formularios en el SUI, como se observa en la siguiente tabla, esto equivale a un porcentaje de cargue pendiente del 82%.

**Tabla 32.** Estado de cargue de información Acueducto al SUI 2002 – 2020

ID	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
20092	2002	4	0	0 %
20092	2003	10	16	61 %
20092	2004	21	16	43 %
20092	2005	62	19	23 %
20092	2006	139	23	14 %
20092	2007	195	31	13 %
20092	2008	187	14	6 %
20092	2009	223	5	2 %
20092	2010	253	2	0 %
20092	2011	286	4	1 %
20092	2012	321	31	8 %
20092	2013	288	63	17 %
20092	2014	313	39	11 %
20092	2015	288	68	19 %
20092	2016	201	134	40 %
20092	2017	222	111	33 %
20092	2018	181	129	41 %
20092	2019	225	85	27 %
20092	2020	130	3	2 %
20092	<b>TOTAL</b>	<b>3549</b>	<b>793</b>	<b>18%</b>

Fuente: Consulta SUI – julio de 2020

**Tabla 33.** Reportes pendientes por tópico últimas vigencias.

ESTADO	TÓPICO	AÑO									Total
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
<b>Certificado</b>	Administrativo y Financiero	2	4	2	3	4	4	3			<b>22</b>
	Comercial y de Gestión		5		14	30	19	28	14		<b>110</b>
	Técnico operativo	3	14		1	3	3	6	3		<b>33</b>
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>37</b>	<b>26</b>	<b>37</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>165</b>
<b>Pendiente</b>	Administrativo	1	1	1	1	1	1	1	1		<b>8</b>
	Administrativo y Financiero	15	15	15	12	9	9	4	7	2	<b>88</b>
	Comercial y de Gestión	45	41	46	32	22	39	27	44	27	<b>323</b>
	Contribuciones				1						<b>1</b>
	Generalidades - Riesgos			2	2	2	2	2	2	2	<b>14</b>
	NCS	1	1	1	1	1	1	1	1		<b>8</b>
	Proceso NIIF						1				<b>1</b>
	Riesgos Acueducto			3	7	4	3	3	5	8	<b>33</b>
	Técnico operativo	35	24	36	33	22	22	21	27	14	<b>234</b>
	<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>82</b>	<b>104</b>	<b>89</b>	<b>61</b>	<b>78</b>	<b>59</b>	<b>87</b>	<b>53</b>	<b>710</b>
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>105</b>	<b>106</b>	<b>107</b>	<b>98</b>	<b>104</b>	<b>96</b>	<b>104</b>	<b>53</b>	<b>875</b>	

Fuente: Consulta SUI – Julio de 2020

En total son 4342 reportes de los cuales se encuentran 3549 pendientes, 793 Certificados, los anteriores reportes y formularios corresponden al servicio público de acueducto, los restantes formatos y formularios hacen parte de las vigencias de 2002 a

2011 y del servicio de aseo, se puede consultar en [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028).

## **7 ACCIONES DE LA SSPD**

- Mediante el oficio SSPD No. 20184600294621 del 06 de marzo de 2018 y 20184600644151 del 08 de mayo de 2018, se solicitó y reiteró información sobre el servicio de alcantarillado.
- Mediante los oficios SSPD No. 20184600578041 del 26 de abril de 2018, 20184600835791 del 01 de junio de 2018, 20194600102571 del 22 de febrero de 2019, se solicitó al prestador cargar información pendiente al SUI.
- Mediante el oficio SSPD No. 20184601313751 del 16 de agosto de 2018, se solicitó al prestador adelantar las acciones para el cumplimiento de la Resolución CRA 832 de 2018.
- Mediante los oficios SSPD No. 20184601319221 del 16 de agosto de 2018, 20184601319861 del 17 de agosto de 2018, se solicitó al prestador información sobre tarifas facturadas a usuarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- Mediante el radicado SSPD No. 20184601340101 del 12 de septiembre de 2018, se le notificó al prestador sobre resultados IRCA, en riesgo Medio y Bajo en los años 2015, 2016 y 2017.
- Mediante oficio SSPD No. 20184601345551 del 13 de septiembre de 2018, se le solicitó al prestador información sobre el IRCA Medio y Bajo en el año 2017 y solicitud de plan de acción bajo radicado SSPD 20194601048141 del 27 de noviembre de 2019.
- Mediante los oficios SSPD No. 20184601100871 del 12 de julio de 2018, 20184601343551 del 13 de septiembre de 2018, 20194600387951 del 30 de mayo de 2019, 20194600781371 del 26 de septiembre de 2019, se reiteró al prestador cargar información pendiente al SUI.
- Con el oficio SSPD No. 20184601461811 del 26 de noviembre de 2018, 20194600461831 del 14 de junio de 2019 se requirió al prestador reportar al SUI la información financiera y bajo radicado SSPD No. 20194600798651 del 26 de septiembre de 2019 se solicitó al prestador el reporte al SUI del maestro de facturación.
- A través de los oficios SSPD No. 20194600261001 del 29 de abril de 2019, y 20194600432271 del 05 de junio de 2019, se solicitó al prestador el reporte al SUI del Plan de Emergencia y Contingencia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Con el oficio SSPD No 20184601381131 del 05 de octubre de 2018, se solicitó al prestador adelantar las acciones de mitigación por Fenómeno de Niño - Periodo de Sequía del 2018 al 2019.
- Mediante comunicación SSPD No. 20184600447311 del 11 de abril de 2018 se solicitó al prestador adelantar las acciones preventivas para afrontar posible desarrollo de la primera temporada invernal 2018 y segunda temporada lluviosa radicado No SSPD 20194600812431 del 27 de septiembre de 2019.
- Mediante comunicación SSPD No. 20194600899881 del 18 de octubre de 2019 se solicitó la aplicación del nuevo régimen tarifario CRA 825 de 2017 y 844 de 2018.
- Con el oficio SSPD No. 20184601416561 del 02 de noviembre de 2018, 20194600051831 del 31 de enero de 2019, 20194600418521 del 30 de mayo de

2019, 20194600512681 del 28 de junio de 2019, 20194101013681 del 19 de noviembre de 2019, se solicitó al prestador actualizar el RUPS.

## **8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **8.1 Aspectos administrativos**

- La empresa no está obligada en realizar elección de revisor fiscal en cumplimiento del artículo 203 del Código de Comercio y el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.
- El prestador no realizó las aclaraciones correspondientes sobre la composición del capital fiscal de la empresa y la variación del mismo para las vigencias 2018 y 2019.
- El prestador no allegó información sobre el detalle del personal, junto con la descripción salarial a corte de cada vigencia 2018 y 2019.
- Frente al reporte de control interno, el prestador solo fue auditado por la actividad de la cartera.

### **8.2 Aspectos financieros**

- Una vez analizados los estados financieros remitidos por el prestador en medio magnético, se observó que el prestador aún se encuentra elaborando la presentación de la información financiera bajo PUC.
- El prestador no ha realizado reporte del formulario único de clasificación - NIF-A-0015, actividad que debió reportar en el año 2017.
- En cuanto al reconocimiento de cartera, el prestador no está realizando proceso de deterioro de la misma.
- El prestador no está realizando reconocimiento contable de depreciación y deterioro de la propiedad planta y equipo.
- Las notas de revelación no cumplen con los criterios de revelación para cada componente de los estados financieros.
- El prestador no ha realizado reporte de información financiera NIF al SUI.

### **8.3 Aspectos técnicos operativos.**

- El prestador cuenta con una PTAP que incluye procesos de desarenación, coagulación, floculación, sedimentación y desinfección.
- El prestador no lleva registro de la cantidad de agua suministrada (contabilizada en red), resultados físicos, químicos y microbiológicos adicionales definidos en el mapa de riesgo, ni los resultados de las evaluaciones de demanda de cloro.
- El prestador cuenta con un macromedidor en operación a la entrada de la PTAP y con dos macromedidores instalados y en proceso de puesta en marcha en la red de distribución. Sin embargo, no cuenta con macromedidores en la captación, ni a la salida de la PTAP y de los tanques de almacenamiento.
- No se realiza medición de presiones en la red de distribución por lo cual se evidencia un incumplimiento al artículo 199 de la Resolución 1096 de 2000.
- No es posible realizar el cálculo del IANC debido a las deficiencias en macro y micromedición en el área de prestación del prestador.
- El prestador cuenta con un catastro de redes detallado para la cabecera municipal, pero debe desarrollar el mismo nivel de detalle para los tres corregimientos atendidos.

- El prestador no cuenta con manuales técnico operativos para ninguno de los componentes del sistema de acueducto. Adicionalmente, se evidencia que no se realiza planificación de mantenimientos preventivos de la infraestructura.
- De acuerdo con la información del SIVICAP, para las vigencias 2018 y 2019 el prestador suministró agua no apta para consumo humano con un nivel de riesgo MEDIO, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
- El prestador no realiza el control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución, incumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de Resolución 2115 de 2007.
- La continuidad del servicio de acueducto es, día de por medio de hasta 12 horas al día para la cabecera municipal y hasta 6 horas al día para los corregimientos. Lo cual se clasifica como INSUFICIENTE de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007.
- El prestador no cuenta con programa de control de perdidas, ni programa de uso eficiente y ahorro de agua.
- El prestador cuenta con mapa de riesgo de la fuente de abastecimiento. Sin embargo, no remitió el correspondiente plan de trabajo correctivo para el seguimiento por parte de la SSPD.

#### **8.4 Aspectos comerciales**

- La Unidad no cuenta con un Sistema de Información Comercial.
- El CCU de la Unidad no cuenta con concepto de legalidad expedido por la CRA, según la información allegada no fue socializado, y se desconoce si está disponible para consulta de los usuarios.
- El prestador maneja un listado con los suscriptores en un archivo Excel.
- El prestador debe validar su base de datos, ya que allega información que no es consistente en relación al total de usuarios.
- El prestador tiene una cobertura de micromedición efectiva del 0%, por lo tanto, no cumple con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.
- El prestador debe remitir las respectivas aclaraciones con los soportes, sobre las razones del no funcionamiento de los micromedidores.
- El prestador debe remitir las respectivas aclaraciones con los soportes sobre el valor total real de usuarios y micromedidores instalados.
- La Unidad realiza combinación de correspondencia, para la generación de facturas.
- La factura emitida por el prestador, no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución CRA 873 de 2019.
- La Unidad tiene un indicador de recaudo inferior al 30% en las vigencias 2018 y 2019.
- El prestador debe aclarar el valor real de recaudo y facturado ya que dentro de la información allegada se encuentran diferentes valores, debe remitir el valor real para las vigencias 2018 y 2019, con los respectivos soportes.
- Según la información allegada por la unidad no está aplicando los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados en el acuerdo municipal 007 de 2017.
- El prestador lleva registro de sus PQR, según su control estas se solucionan el mismo día en el que se radican.

- El prestador debe establecer acciones empresariales concretas que contribuyan a disminuir sus reclamaciones.
- El prestador debe realizar el correspondiente cargue de información comercial al SUI.

### **8.1 Aspectos tarifarios**

- El prestador no ha remitido el Estudio de Costos y Tarifas con el fin de validar la correcta aplicación de los costos de referencia aprobados mediante acto administrativo. En este sentido, se evidencia un incumplimiento con lo establecido en el artículo 37 de la Resolución CRA 825 de 2017.
- El prestador no ha remitido la documentación requerida para garantizar el cumplimiento del procedimiento de información a los usuarios, establecido en la sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001.
- El prestador no remitió copia de las facturas por estrato y uso, desde la vigencia de la metodología tarifaria.
- El prestador no cuenta con información comercial reportada en SUI para el año base y las vigencias posteriores a la aplicación de la metodología tarifaria.
- Finalmente, se solicita que el prestador reporte en el SUI los formatos de tarifas aplicadas de acueducto y las facturas del servicio de acueducto que se encuentran en estado pendiente.

Proyectó: Diana Carolina Córdoba Velandia – Contratista Técnica Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
 Juan Camilo Gómez Hernández – Contratista Comercial Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
 Leidy Marcela Montoya Forero - Contratista Financiera Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
 Natalia Mogollón Jaramillo - Contratista Tarifaria Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Revisó: Laura Serrato Ruíz – Contratista Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado DTGAA  
 Alejandra Cajiao Manjarrez – Abogada Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado  
 Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Aprobó: Víctor Hugo Arenas – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado